



**NACIONES  
UNIDAS**



**Convención Marco sobre  
el Cambio Climático**

Distr.  
GENERAL

FCCC/KP/CMP/2005/4  
31 de octubre de 2005

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN CALIDAD  
DE REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL  
PROTOCOLO DE KYOTO

Primer período de sesiones

Montreal, 28 de noviembre a 9 de diciembre de 2005

Tema 4 del programa provisional

Informe de la Junta Ejecutiva del Mecanismo para  
un Desarrollo Limpio y elección de los miembros  
de la Junta Ejecutiva

**INFORME ANUAL DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL MECANISMO  
PARA UN DESARROLLO LIMPIO A LA CONFERENCIA DE LAS  
PARTES EN CALIDAD DE REUNIÓN DE LAS PARTES  
EN EL PROTOCOLO DE KYOTO\***

---

\* El presente informe se ha presentado con retraso para incluir en él las importantes novedades que se han registrado en el tercer trimestre de 2005.

### Resumen

El presente informe anual de la Junta Ejecutiva del Mecanismo para un Desarrollo Limpio (MDL) que se somete a la consideración de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) abarca las actividades realizadas desde finales de noviembre de 2004 hasta finales de septiembre de 2005. Tras la entrada en vigor del Protocolo de Kyoto se han logrado importantes progresos con respecto al MDL. Actualmente existen 25 actividades de proyectos del MDL registradas, 11 entidades operacionales que se encargan de la validación de proyectos y otras 2 que realizan tareas de verificación y solicitud de expedición de reducciones certificadas de las emisiones (RCE). De las 46 metodologías aprobadas para las bases de referencia y la vigilancia, 6 están consolidadas, lo que constituye un aumento respecto de las 2 que existían hace menos de un año. Siguieron ampliándose las metodologías simplificadas para los proyectos en pequeña escala, en particular los de forestación y reforestación. El registro del MDL está listo para recibir RCE. Se ha mejorado el acceso a la información mediante el sitio web del MDL de la Convención, en particular para los 4.500 suscriptores del servicio de noticias del MDL.

En el informe también se destacan las esferas de la administración, la gestión y los recursos, que son fundamentales para garantizar el funcionamiento eficiente, económico y transparente del MDL. La Junta ha aprobado un plan de gestión del MDL hasta finales de 2006, y reitera la necesidad urgente de recursos suficientes y previsibles para ejecutar sus actividades.

En el informe se recomienda que se adopten decisiones en el primer período de sesiones de la CP/RP, en particular sobre la designación de entidades operacionales y la parte de los fondos devengados destinada a sufragar los gastos administrativos del MDL. También se hace referencia a las cuestiones relativas al MDL en conexión con los temas 3 y 12 c) del programa provisional. La labor de la Junta en el período que abarca desde principios de octubre hasta finales de noviembre de 2005 se examinará en una adición al presente documento. La Sra. Sushma Gera, Presidenta de la Junta, destacará los logros y los futuros desafíos del MDL en una exposición que efectuará durante el período de sesiones.

## ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN.....	1 - 12	5
A. Mandato .....	1 - 3	5
B. Objeto del informe .....	4 - 8	5
C. Medidas cuya adopción se sugiere a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto.....	9 - 12	7
II. LABOR REALIZADA DESDE EL DÉCIMO PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES .....	13 - 94	9
A. Proceso de acreditación de las entidades operacionales .....	19 - 33	10
B. Metodologías relativas a las bases de referencia y a los planes de vigilancia.....	34 - 54	16
C. Actividades de proyectos de forestación y reforestación.....	55 - 66	26
D. Modalidades y procedimientos simplificados para las actividades de proyectos en pequeña escala del Mecanismo para un Desarrollo Limpio .....	67 - 72	29
E. Cuestiones relativas al registro de las actividades de proyectos del Mecanismo para un Desarrollo Limpio.....	73 - 83	31
F. Cuestiones relativas a la expedición de reducciones certificadas de las emisiones y el registro del Mecanismo para un Desarrollo Limpio .....	84 - 90	33
G. Modalidades de colaboración con el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico .....	91 - 94	35
III. ASUNTOS DE GOBERNANZA.....	95 - 107	37
A. Cuestiones relativas a la composición de la Junta .....	95 - 96	37
B. Elección del Presidente y del Vicepresidente de la Junta Ejecutiva .....	97 - 98	38
C. Calendario de reuniones de la Junta Ejecutiva en 2005.....	99 - 101	38
D. Aplicación del reglamento de la Junta Ejecutiva.....	102 - 107	39

**ÍNDICE** (*continuación*)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
IV. PLAN DE GESTIÓN DEL MECANISMO PARA UN DESARROLLO LIMPIO Y RECURSOS PARA LA LABOR RELATIVA AL MECANISMO PARA UN DESARROLLO LIMPIO .....	108 - 129	44
A. Mandato y antecedentes .....	108 - 111	44
B. Labor realizada y medidas adoptadas, incluidas las decisiones correspondientes .....	112 - 129	45
V. RESUMEN DE LAS DECISIONES .....	130 - 131	51

*Anexos*

I. Lista de registro de actividades de proyectos del Mecanismo para un Desarrollo Limpio en 2005, al 1º de octubre de 2005 .....		52
II. Recomendaciones sobre la parte de los fondos devengados destinada a gastos administrativos del Mecanismo para un Desarrollo Limpio .....		54

## I. INTRODUCCIÓN

### A. Mandato

1. En su séptimo período de sesiones, la Conferencia de las Partes (CP) facilitó la pronta puesta en marcha de un mecanismo para un desarrollo limpio (MDL) adoptando la decisión 17/CP.7. Con la entrada en vigor del Protocolo de Kyoto y la aprobación del proyecto de decisión -/CMP.1 (*Modalidades y procedimientos de un mecanismo para un desarrollo limpio, según se define en el artículo 12 del Protocolo de Kyoto*) y el anexo de éste (en adelante denominadas "modalidades y procedimientos del MDL"), la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) asumirá las responsabilidades establecidas en ese proyecto de decisión y su anexo. Confirmará de nuevo y dará pleno efecto a toda medida que se adopte en cumplimiento de cualquier otra decisión pertinente de la CP<sup>1</sup>.
2. De conformidad con lo dispuesto en los párrafos 2 a 5 de las modalidades y procedimientos del MDL, la Junta Ejecutiva del MDL (en adelante la "Junta Ejecutiva" o la "Junta") informará sobre sus actividades a la CP/RP en cada uno de sus períodos de sesiones. En ejercicio de su autoridad sobre el MDL, la CP/RP examinará esos informes anuales, impartirá orientación y adoptará las decisiones del caso.
3. El presente informe anual para 2004-2005 es el primero que la Junta presentará a la CP/RP. Desde la puesta en marcha del MDL en diciembre 2001, la Junta Ejecutiva ha presentado tres informes anuales a la CP, que los ha examinado y ha impartido orientación mediante sus decisiones 21/CP.8, 18/CP.9 y 12/CP.10. Las disposiciones relativas a las actividades de proyectos de forestación y reforestación, inclusive en pequeña escala, figuran en las decisiones 19/CP.9 y 14/CP.10.

### B. Objeto del informe

4. En el presente informe anual de la Junta Ejecutiva se facilita información a la CP/RP sobre los avances realizados con respecto al MDL durante su cuarto año de funcionamiento (2004-2005, concretamente desde finales de noviembre de 2004 hasta finales de septiembre de 2005) y se recomiendan decisiones para que la CP/RP las adopte en su primer período de sesiones. El informe da cuenta de los avances operacionales que han dado lugar al registro de las actividades de proyectos del MDL y a la expedición de reducciones certificadas de las emisiones (RCE) y se refiere a cuestiones de administración, a las medidas adoptadas y previstas para fortalecer la gestión del MDL, a las necesidades de recursos y a los recursos de que se dispuso en la práctica durante el período reseñado para realizar la labor relativa al MDL. La actividad de la Junta durante el período que abarca desde principios de octubre hasta finales de noviembre de 2005 se examinará en una adición al presente documento. La Sra. Sushma Gera, Presidenta de la Junta, destacará las dificultades encontradas y los logros alcanzados durante el cuarto año de funcionamiento del MDL, así como los desafíos futuros, en su exposición oral ante la CP/RP.

---

<sup>1</sup> Los proyectos de decisiones pertinentes que se someten a la CP/RP en su primer período de sesiones (CP/RP.1) para su aprobación figuran como texto L y textos P y S en el documento FCCC/KP/CMP/2005/3/Add.3 y Add.4, que se examinará en relación con el tema 3 del programa provisional de la CP/RP.1.

5. Las medidas adoptadas por la Junta se basaron en las siguientes decisiones de la CP. En cada una de ellas se recomendó un proyecto de decisión, que abarcaba también los anexos citados a continuación, para que lo aprobara la CP/RP en su primer período de sesiones (véase también la nota 1 *infra*):

- a) La decisión 17/CP.7 y su anexo, en el que figuran las modalidades y procedimientos del MDL;
- b) La decisión 21/CP.8 y sus anexos sobre el reglamento de la Junta Ejecutiva del MDL y las modalidades y procedimientos simplificados para las actividades de proyectos del MDL en pequeña escala;
- c) La decisión 18/CP.9 y su anexo sobre los procedimientos para la revisión mencionada en el párrafo 41 de las modalidades y procedimientos del MDL;
- d) La decisión 19/CP.9 y su anexo sobre las modalidades y procedimientos para las actividades de proyectos de forestación y reforestación del MDL en el primer período de compromiso del Protocolo de Kyoto.
- e) La decisión 12/CP.10 y sus anexos sobre los procedimientos de revisión a que se refiere el párrafo 65 de las modalidades y procedimientos del MDL y las enmiendas al reglamento de la Junta Ejecutiva del MDL;
- f) La decisión 14/CP.10 y su anexo sobre las modalidades y procedimientos simplificados para las actividades de proyectos de forestación y reforestación en pequeña escala del MDL.

6. Los recursos necesarios para administrar el MDL se indicaron en la decisión 16/CP.9, relativa al presupuesto por programas para el bienio 2004-2005. La urgencia de que se aportaran recursos para que la Junta y su estructura de apoyo pudieran realizar las tareas necesarias se subrayó de nuevo en la decisión 12/CP.10. Con respecto a las futuras necesidades de recursos, el presente informe se refiere al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007<sup>2</sup>, recomendado por el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) en su 22º período de sesiones para que lo aprobara la CP en su 11º período de sesiones y lo confirmara la CP/RP en su primer período de sesiones, y a las necesidades adicionales resultantes del plan de gestión del MDL para el período que abarca la segunda mitad de 2005 y todo 2006.

7. En el presente informe anual a la CP/RP se hace un resumen de la labor del MDL y de las cuestiones acordadas por la Junta durante el período que se examina. Las operaciones y funciones se exponen con todo detalle en el sitio web del MDL de la Convención Marco<sup>3</sup>, que sirve de punto central de información y comunicación sobre las cuestiones relativas al MDL supervisadas por la Junta. Por consiguiente, el presente informe anual debe considerarse, junto con el sitio web del MDL de la Convención, como un repositorio central que contiene los

---

<sup>2</sup> FCCC/SBI/2005/10/Add.1, págs. 7 a 19.

<sup>3</sup> <http://cdm.unfccc.int>.

informes de las reuniones de la Junta Ejecutiva del MDL, con documentación sobre todas las cuestiones acordadas por la Junta, en particular las relativas al registro de las actividades de proyectos del MDL y la expedición de RCE, la acreditación y la designación provisional de entidades operacionales y la aprobación de metodologías para las bases de referencia y la vigilancia. El sitio web permite a las Partes y a los interesados encontrar documentación relativa no sólo a las actividades y funciones de la Junta, sino también a sus grupos de expertos y grupos de trabajo, las entidades operacionales designadas (EOD), los participantes en los proyectos, los expertos, el público y la secretaría. También presenta la información facilitada por las 89 autoridades nacionales designadas (AND) que las Partes han establecido hasta la fecha. Además, contiene una amplia documentación de base (desde las decisiones de la CP hasta los formularios para la presentación de candidaturas de expertos) y el plan de gestión del MDL, que comprende el calendario de trabajo hasta finales de 2006. El sitio incluye un enlace al servicio de noticias del MDL, que envía la información más reciente sobre el MDL a más de 4.500 de los 5.757 suscriptores del sitio.

8. La cuestión que preocupa a la Junta en relación con los privilegios e inmunidades de los miembros y los suplentes de la Junta Ejecutiva del MDL se examinará en el contexto del apartado c) del tema 12 del programa provisional de la CP/RP.1, "Privilegios e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto". La secretaría ha preparado una nota que servirá de base a la CP/RP para adoptar una decisión sobre esta cuestión fundamental<sup>4</sup>.

### **C. Medidas cuya adopción se sugiere a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto**

9. En el ejercicio de su autoridad sobre el MDL y de su deber de impartirle orientación de conformidad con los párrafos 2 y 3 de las modalidades y procedimientos del MDL, la CP/RP, en su primer período de sesiones, tal vez desee adoptar decisiones sobre lo siguiente, entre otras cosas:

- a) La provisión de orientación sobre el MDL, en particular a la Junta Ejecutiva, una vez examinado el informe anual de ésta, de conformidad con el párrafo 4 de las modalidades y procedimientos del MDL y después de haber tomado nota de todas las cuestiones acordadas por la Junta;
- b) La designación de las entidades operacionales que han sido acreditadas y provisionalmente designadas por la Junta Ejecutiva (véase la sección II.A más adelante);
- c) La parte de los fondos devengados que se destinará a sufragar los gastos administrativos del MDL, según lo recomendado por la Junta (véase el anexo 2 del presente informe);

---

<sup>4</sup> FCCC/KP/CMP/2005/6.

- d) La reiteración de la invitación a las Partes a hacer contribuciones oportunas al Fondo Fiduciario para actividades suplementarias de la Convención a fin de garantizar que las actividades encomendadas relativas al MDL, incluido el funcionamiento del registro del MDL, puedan ejecutarse íntegramente y sin demora en el bienio 2006-2007, de conformidad con lo dispuesto en el proyecto de presupuesto por programas y las necesidades adicionales señaladas en el plan de gestión del MDL;
- e) Las cuestiones relativas a los privilegios e inmunidades de los miembros y suplentes de la Junta Ejecutiva del MDL (véase el tema 12 c) del programa provisional de la CP/RP.1).

10. Las metodologías simplificadas para las bases de referencia y la vigilancia aplicables a las actividades de proyectos de forestación y reforestación en pequeña escala fueron aprobadas por la Junta en su 21º reunión y, una vez editadas, podrán consultarse en el sitio web del MDL de la Convención a partir de mediados de noviembre de 2005. Se presentarán oficialmente a la CP/RP, como anexo a la adición del presente informe, para que las apruebe en su primer período de sesiones.

11. La CP/RP tal vez desee examinar los resultados de la labor del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) en su 23º período de sesiones con respecto a la preparación de una recomendación sobre las consecuencias de la ejecución de las actividades de proyectos del MDL para el logro de los objetivos de otras convenciones y protocolos sobre el medio ambiente, en particular el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, y que implican el establecimiento de nuevas instalaciones de hidroclorofluorocarburo-22 con el fin de obtener reducciones certificadas de las emisiones.

12. Además, con arreglo a los párrafos 7 a 9 de las modalidades y procedimientos del MDL y al artículo 3 y el artículo 4, párrafo 1 b), del reglamento de la Junta Ejecutiva, la CP/RP, en su primer período de sesiones, elegirá a los siguientes miembros de la Junta Ejecutiva por un período de dos años atendiendo a las candidaturas que reciban las Partes<sup>5</sup>:

- a) Un miembro y un suplente de los pequeños Estados insulares en desarrollo;
- b) Un miembro y un suplente de la región de Europa oriental;
- c) Dos miembros y dos suplentes de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención;
- d) Un miembro y un suplente de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I).

---

<sup>5</sup> Por "Parte" se entiende una Parte en el Protocolo de Kyoto, a menos que se especifique otra cosa.

## II. LABOR REALIZADA DESDE EL DÉCIMO PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

13. En este capítulo se destacan los principales avances logrados con respecto al MDL. El mecanismo ha suscitado un interés considerablemente mayor desde que entró en vigor el Protocolo de Kyoto, el 16 de febrero de 2005. El hito más remarcable ha sido el aumento del registro de actividades de proyectos del MDL: si cuando se celebró la CP 10 sólo se había registrado una actividad de proyectos del MDL, durante el primer semestre de 2005 el número de actividades registradas se elevó a 10 , y llegó a 25 a finales del tercer trimestre. Eso equivale a un aumento de más del doble en cada trimestre. Las EOD, que están informadas de los proyectos que solicitan validación, indican que cabe prever un nuevo aumento importante del número de proyectos que piden el registro para cuando se celebre la CP/RP.1. Con ello, para finales de año podría haber una nueva duplicación con respecto al trimestre anterior. La lista actual de actividades de proyectos del MDL registradas se puede consultar en el sitio web del MDL de la Convención<sup>6</sup>.

14. También se avanzó de forma constante en la acreditación de entidades operacionales y la aprobación de las metodologías relativas a las bases de referencia y la vigilancia en nuevas esferas. Así pues, se ha ampliado la gama de posibles actividades de proyectos del MDL que se pueden someter a las EOD para su validación y ulterior registro. Además de haber aumentado de 4 a 11 las entidades de validación, dos de ellas también han recibido acreditación para la verificación o certificación. Ello les permitirá hacer solicitudes para la expedición de RCE. Existen 46 metodologías aprobadas para las bases de referencia y la vigilancia en muy diversos sectores. En el período posterior a la CP 10 se aprobaron otras seis metodologías. Por otro lado, se dedicó un esfuerzo considerable a la elaboración y la aprobación de las cuatro siguientes metodologías consolidadas, con lo que pasó de dos a seis el número de esas metodologías de amplia aplicación:

- a) Reducción de las emisiones mediante la sustitución parcial de combustibles fósiles por combustibles alternativos en la fabricación de cemento;
- b) Utilización del gas y/o el calor residuales para generar electricidad;
- c) Aumento de la mezcla de aditivos en la producción de cemento;
- d) Generación de electricidad a partir de residuos de biomasa con conexión a la red eléctrica.

15. Para garantizar que la información sobre las decisiones adoptadas por la Junta y sobre los procesos encaminados a éstas se comunicara de forma apropiada, los miembros de la Junta, en particular la Presidenta y el Vicepresidente, y la secretaría convocaron y/o participaron en diversos actos en los que se presentaron los resultados y se explicaron los procesos. Esta

---

<sup>6</sup> Además, al 30 de septiembre de 2005, fecha de cierre del informe, acababan de recibirse 11 solicitudes de registro, que se sometieron a un escrutinio inicial. En un caso se inició un examen, y en otro caso, en que el examen ya se había realizado, la Junta esperaba que los participantes en el proyecto adoptaran medidas correctivas.

intensificación del diálogo permitió a la Junta tomar nota de los intereses y las preocupaciones de las partes interesadas y tratar de atenderlos mediante la simplificación y la facilitación de procesos y procedimientos, siempre que ello fuera viable y compatible con los Acuerdos de Marrakech.

16. Las principales tareas realizadas desde la CP 10 se pueden resumir de la siguiente manera:

- a) Se mejoraron el proceso de acreditación y la comunicación con las EOD y las entidades que solicitaban ser acreditadas, de modo que la acreditación de las entidades operacionales que reunieran las condiciones pudiera proceder sin problemas. La importancia crítica de lograr un entendimiento mutuo entre la Junta y las EOD se subrayó reiteradamente, ya que dichas entidades son fundamentales para el correcto funcionamiento operacional del MDL. Son las encargadas de solicitar el registro de las propuestas de actividades de proyectos que se han validado por cumplir los requisitos del MDL, y también de verificar y certificar las reducciones de las emisiones controladas antes de que se solicite la expedición de RCE.
- b) Se aceleró siempre que fue posible el examen de las propuestas de metodologías para las bases de referencia y la vigilancia. La labor relativa a su consolidación prosiguió, atendiendo a la solicitud formulada por la CP en su décimo periodo de sesiones, en la medida en que se dispuso de propuestas adecuadas. Se ofrecieron aclaraciones y orientación para facilitar la presentación y el examen de las nuevas metodologías propuestas, en particular las relativas a posibles actividades de proyectos de forestación y reforestación, entre otras cosas mediante la creación de instrumentos para calcular la adicionalidad de esas actividades.
- c) Se examinaron y actualizaron las disposiciones para facilitar la presentación de actividades de proyectos del MDL en pequeña escala, en particular la orientación relativa al agrupamiento.
- d) Se elaboraron metodologías simplificadas para las bases de referencia y la vigilancia aplicables a las actividades de proyectos de forestación y reforestación en pequeña escala con el fin de someterlas a la consideración y la aprobación de la CP/RP.1.
- e) Se crearon procedimientos relativos a la expedición de RCE, necesarios para hacer público el informe de vigilancia, el informe de verificación y el informe de certificación, así como para solicitar la expedición.
- f) Se impartió orientación según las necesidades para la ultimación de la versión 2 del registro del MDL por la secretaría, y se pudo hacer una demostración de su funcionamiento a la Junta en su 21ª reunión. La versión 1 del registro del MDL funciona a plena capacidad, y permite la expedición y el envío de las RCE.
- g) Se simplificaron los procedimientos relativos a las solicitudes de registro de las actividades de proyectos del MDL a fin de facilitar la publicación del documento de proyecto del MDL y los procesos de registro y revisión.

- h) Se trataron cuestiones de interés mutuo en estrecha colaboración con el OSACT, en particular en lo relativo a las consecuencias de la aplicación de las actividades de proyectos del MDL, según se dispone en la decisión 12/CP.10, para el logro de los objetivos de otras convenciones y protocolos sobre el medio ambiente, y los sistemas de registro de los que forma parte el registro del MDL.

17. A fin de garantizar que se aproveche de forma óptima la capacidad disponible, y para indicar un aumento del nivel de actividad y de los recursos necesarios para hacer frente a los desafíos del futuro, la Junta elaboró, con la ayuda de la secretaría, un plan de gestión del MDL que abarcaba el período de 18 meses comprendido entre mediados de 2005 y finales de 2006. Las características principales de este plan de gestión se resumen en el capítulo IV.

18. En resumen, la labor relativa al MDL ha avanzado eficazmente en todas las esferas bajo la competencia y la supervisión de la Junta. Sin embargo, esos logros sólo fueron posibles gracias al nivel insostenible de esfuerzos y tiempo dedicados por los miembros de la Junta, sus grupos de expertos y sus grupos de trabajo, así como por la secretaría. Concretamente, el aumento del volumen y la complejidad de los casos no fue correspondido con un incremento acorde de los recursos. Durante todo el período abarcado por el informe, los recursos financieros, y por ende, humanos, estuvieron muy por debajo de las necesidades, ya que no se pudo establecer según lo previsto la capacidad requerida para asumir la carga de trabajo. Eso dio lugar a retrasos en el examen de los casos. Si se ha de hacer frente a los desafíos del futuro, será fundamental disponer de recursos suficientes y previsibles.

#### **A. Proceso de acreditación de las entidades operacionales**

##### **1. Mandato y antecedentes**

19. La Junta Ejecutiva es la encargada de la acreditación de las entidades operacionales y de su designación provisional en espera de la designación por la CP/RP. Las funciones de acreditación y designación se definen en los párrafos 2, 3 *b*), 4 y 6 *b*) de la decisión 17/CP.7, el párrafo 5 *f*) de las modalidades y procedimientos del MDL, el párrafo 1 *d*) de la decisión 21/CP.8 y el párrafo 1 *d*) de la decisión 18/CP.9.

20. Además, de conformidad con el párrafo 5 *g*) de las modalidades y procedimientos del MDL, la Junta debe examinar las normas para la acreditación que figuran en el apéndice A de las modalidades y procedimientos del MDL y, de ser necesario, formular recomendaciones a la CP/RP.

21. En su labor sobre la acreditación, la Junta ha tenido presente que, de conformidad con el párrafo 4 *b*) de las modalidades y procedimientos del MDL, la CP/RP examinará la distribución regional y subregional de las EOD y adoptará las decisiones apropiadas para promover la acreditación de tales entidades de países Partes en desarrollo. En este contexto, en su decisión 12/CP.10, la CP, aun reconociendo los esfuerzos realizados, reiteró su petición a las Partes de que promovieran el fortalecimiento de la capacidad, en el marco de la decisión 2/CP.7, e invitaran a las organizaciones intergubernamentales y a las organizaciones no gubernamentales (ONG) a contribuir a este esfuerzo.

## 2. Labor realizada y medidas adoptadas, incluidas las decisiones correspondientes

22. El principal logro de la Junta en la esfera de la acreditación ha sido la acreditación y la designación provisional de otras 7 entidades operacionales para la validación, con lo que el número de estas EOD se ha elevado en total a 11. Además, la acreditación de dos EOD para verificación o certificación permite a las EOD solicitar la expedición de RCE, lo cual está previsto que suceda antes de la CP/RP.1. Por otra parte, se amplió el ámbito sectorial de cuatro entidades acreditadas antes del período reseñado para desempeñar funciones de validación en sectores específicos. Así pues, existen por lo menos dos EOD para todos los ámbitos en los que hay metodologías aprobadas (véase el cuadro 1 *infra*). La Junta permite la acreditación gradual de las EOD para la validación y la verificación o certificación, reduciéndose así los costos generales de acreditación<sup>7</sup>. Para facilitar la presentación de solicitudes de acreditación y la labor de los equipos de evaluación, el Grupo de acreditación del MDL (GA-MDL) mantiene una lista de las aclaraciones y directrices proporcionadas por el Grupo y la Junta. También ha elaborado un manual.

**Cuadro 1**

**Número de entidades operacionales designadas por ámbito sectorial**

	Número de entidades operacionales designadas por ámbito sectorial														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Validación	10	10	10	3	3	3	3	-	-	3	3	3	5	-	3
Verificación/certificación	2	2	2	1	1	1	1	-	-	1	1	1	1	-	1

*Nota:* Los números 1 a 15 indican los ámbitos sectoriales determinados por la Junta. Para más información, sírvanse consultar <http://cdm.unfccc.int/DOE/scopelst.pdf>.

23. Hasta la fecha han presentado solicitudes 32 entidades, 3 de las cuales las retiraron posteriormente. De las 29 entidades que han solicitado acreditación hasta la fecha, 11 se encuentran a la espera de ser designadas por la CP/RP en su primer período de sesiones. En cuanto a las entidades enumeradas en el cuadro 2, acreditadas y provisionalmente designadas por la Junta, se recomienda que la CP/RP las designe en su primer período de sesiones como EOD para "la validación en sectores específicos" y/o "la verificación o certificación en sectores específicos".

<sup>7</sup> Para facilitar la presentación de solicitudes, las entidades operacionales podrían acreditarse primero para la validación y posteriormente para la verificación o certificación. En cada caso la acreditación se efectúa por sectores, de ahí la expresión "validación en sectores específicos". En el sitio web del MDL de la Convención (<http://cdm.unfccc.int/DOE/>) figura más información sobre los ámbitos sectoriales.

**Cuadro 2**

**Entidades, acreditadas y provisionalmente designadas por la Junta, a las que se ha recomendado para que la CP/RP las designe para la validación (VAL) o la verificación o certificación (VER)**

Nombre de la entidad	Designadas por la CP 10 para los ámbitos sectoriales indicados		Designación provisional para los ámbitos sectoriales indicados	
	VAL	VER	VAL	VER
Bureau Veritas Quality International Holding SA (BVQI)			1, 2, 3	
Det Norske Veritas Certification Ltd. (DNV Certification)	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13		15	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 15
JACO CDM LTD (JACO)			1, 2, 3	
Japan Consulting Institute (JCI)			13	
Japan Quality Assurance Organization (JQA)	4, 5, 6, 7, 10, 11, 12		1, 2, 3, 13	
KPMG Sustainability B.V. (KPMG)			1, 2, 3	
RWTÜV Systems GmbH (RWTUEV)			1, 2, 3	
SGS United Kingdom Ltd. (SGS UK)	4, 5, 6, 7, 10, 11, 12		1, 2, 3, 13, 15	
Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR)			1, 2, 3	
TÜV Industrie Service GmbH, TÜV SÜD Group (TÜV SUD)	1, 2, 3		13, 15	1, 2, 3
TÜV Industrie Service GmbH, TÜV Rheinland Group (TÜV Rheinland)			1, 2, 3	

*Nota:* Los números 1 a 15 indican los ámbitos sectoriales determinados por la Junta. Para más información, sírvanse consultar <http://cdm.unfccc.int/DOE/scopelst.pdf>.

24. Para indicar el estado de avance en la acreditación, la entidad que solicita ser acreditada recibe, antes de la acreditación y una vez terminados satisfactoriamente el examen documental y la evaluación *in situ*, una carta en la que se le dice que ha llegado a este punto avanzado del proceso. La Junta ha sido informada por el GA-MDL de que durante el período que se examina se han expedido esas "cartas indicativas" a 11 (y en total a 19) de las 29 entidades cuyas solicitudes han sido o están siendo tramitadas. La lista detallada con la fecha de expedición figura en el sitio web del MDL de la Convención, en <http://cdm.unfccc.int/DOE/ListIL>.

25. De las 29 solicitudes activas, 6 se recibieron después de la CP 10. En el momento de redactarse el presente informe, las 19 solicitudes que todavía no se habían remitido a la Junta para su examen con fines de acreditación para sectores específicos se encontraban en diversas fases del proceso de acreditación del MDL: una de las entidades solicitantes había sido objeto de la evaluación *in situ* y los informes se estaban finalizando; otra estaba aplicando medidas correctivas a raíz de la falta de conformidad determinada durante las visitas *in situ* por los equipos de evaluación del MDL (EE-MDL) que estaban ayudando al GA-MDL en su labor; otra entidad había avanzado hasta el punto en que era inminente una evaluación *in situ* de sus locales; respecto de otra entidad se habían seleccionado o establecido los EE-MDL; y en el caso de otra más, la documentación presentada resultó ser incompleta y se había pedido una nueva presentación. De las 19 entidades que recibieron una carta indicativa, 8 todavía no habían logrado encontrar la ocasión para fijar una visita presencial. Tres entidades que habían solicitado

acreditación retiraron su solicitud después de iniciarse el proceso de acreditación, quedando así 29 casos en proceso de examen. Durante ese período, el GA-MDL examinó los resultados de cinco evaluaciones *in situ* y 21 visitas presenciales para la acreditación en sectores específicos realizadas por 15 EE-MDL.

26. La distribución geográfica de las 29 solicitudes era la siguiente: 14 procedían de la región de Europa occidental y otros Estados; 13 de la región de Asia y el Pacífico; 2 de la región de América Latina y el Caribe; y 1 de la región de África. Seis solicitudes provinieron de empresas de Partes no incluidas en el anexo I: 3 de la región de Asia y el Pacífico; 2 de la región de América Latina y el Caribe; y 1 de la región de África. Cuatro de las 10 solicitudes más recientes son de empresas de países en desarrollo. Todas las solicitudes, así como la etapa de consideración que han alcanzado, aparecen en el sitio web del MDL de la Convención, en <http://cdm.unfccc.int/DOE/accrappl.html>.

27. Dado el importante papel que desempeñan las EOD en el proceso de MDL, la Junta estableció la práctica de reunirse con esas entidades y con las que solicitan acreditación a fin de examinar cuestiones de interés común. La Junta pidió además a la secretaría que convocara reuniones para ofrecer un foro a las EOD y a las entidades solicitantes con miras a facilitar el intercambio de información y la comunicación con la Junta y sus grupos. En la primera reunión de EOD y entidades solicitantes, celebrada en Buenos Aires (Argentina) el 10 de diciembre de 2004, se estableció un foro conjunto de coordinación y se eligió a un Presidente para las EOD y a un Presidente distinto para las entidades solicitantes. La secretaría mantiene una lista electrónica de direcciones para facilitar la comunicación entre las EOD y las entidades solicitantes. La segunda reunión del foro se celebró en Bonn (Alemania) el 10 de mayo de 2005. En sus reuniones 19ª y 20ª, la Junta invitó al Sr. Einar Telnes, Presidente de las EOD, a informar brevemente sobre la reunión y las aportaciones de las EOD y las entidades solicitantes a la Junta y sus grupos. La Junta tomó nota de las cuestiones y las preocupaciones señaladas por el foro y alentó a que continuaran los intercambios y las aportaciones a la Junta y a sus grupos a fin de lograr un entendimiento mutuo y enfoques coherentes.

28. Para poder abordar cuestiones metodológicas durante el proceso de acreditación, la Junta convino en recabar la participación de expertos en metodologías relativas a las bases de referencia y la vigilancia, designados por el Presidente del Grupo de metodologías del MDL, en la evaluación de las visitas presenciales. Además, un nuevo experto en metodologías se incorporará al GA-MDL. Esas nuevas funciones recibirán el apoyo de la secretaría en la medida en que lo permitan los recursos.

29. Consciente de la necesidad de facilitar las solicitudes de empresas de países en desarrollo y de seguir promoviendo la creación de capacidad en lo relativo a la acreditación, como se menciona en el apartado *h*) del párrafo 1 de la decisión 18/CP.9, la Junta prosiguió sus esfuerzos para fomentar la participación de empresas de países en desarrollo<sup>8</sup>. Los miembros del GA-MDL y el personal de la secretaría que participaron en las reuniones internacionales

---

<sup>8</sup> La Junta, en su 14ª reunión, al examinar las cuestiones relativas a la relación con las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, designó al Sr. Richard Muyungi para que se ocupara de las cuestiones relativas al fomento de la capacidad y mantuviera informada a la Junta de las novedades a este respecto.

pertinentes aprovecharon la ocasión para presentar el plan de acreditación del MDL a un público integrado por profesionales. Existe una mayor conciencia de las oportunidades que ofrece este campo de actividad, y ello se refleja, entre otras cosas, en el número de entidades solicitantes de países en desarrollo, actualmente una cuarta parte del total.

30. En el desempeño de sus funciones de acreditación, la Junta contó con el apoyo del GA-MDL, que se reunió cuatro veces durante el período del que se informa. La Junta confirmó al Sr. John S. Kilani como Presidente del GA-MDL y a la Sra. Marina Shvangiradze como Vicepresidenta. De conformidad con el mandato del GA-MDL, en 2004 se volvió a nombrar por un segundo período (del 1° de julio de 2004 al 30 de junio de 2006) a cinco de sus miembros: el Sr. Takashi Otsubo, el Sr. Vijay Mediratta, la Sra. Maureen Mutasa, el Sr. Raúl Prando y el Sr. Arve Thendrup. No obstante, el Sr. Mediratta y el Sr. Prando se ofrecieron a renunciar en junio de 2005 para que nuevos miembros pudieran ocupar su puesto. Habiendo examinado las respuestas recibidas tras un primer anuncio para solicitar la candidatura de expertos, la Junta decidió designar al Sr. Satish Rao para sustituir al Sr. Mediratta. Puesto que no se encontró a ningún candidato idóneo para reemplazar al Sr. Prando tras el primer anuncio, hubo que repetir el proceso. El segundo anuncio resultó en la designación de la Sra. Mercedes Irueste. La Junta agradeció al Sr. Mediratta y al Sr. Prando la excelente labor realizada y su dedicación al Grupo desde la creación de éste, en 2002, hasta su sustitución.

31. La Junta expresó su profundo agradecimiento por el excelente asesoramiento y apoyo profesional brindado por los miembros del GA-MDL, su Presidente y su Vicepresidenta, así como por la secretaria. Su dedicación profesional permitió la aplicación eficiente de los procedimientos de acreditación y la tramitación de un conjunto grande y complejo de solicitudes. La Junta instó al GA-MDL a que, con el apoyo de la secretaria, prosiguiera sus esfuerzos para elevar el número de solicitudes de expertos, especialmente de países en desarrollo, para su inclusión en la lista de expertos de los equipos de evaluación del MDL. Señaló que los esfuerzos para llegar a la comunidad profesional de todo el mundo estaban dando frutos, como se podía observar por el fuerte aumento de las solicitudes procedentes de entidades de países en desarrollo.

32. La Junta expresó también su gratitud a los miembros de los equipos de evaluación que estaban trabajando en su nombre sobre el terreno.

33. Además, la Junta expresó su reconocimiento a las EOD y a las entidades solicitantes de acreditación por su participación en el proceso del MDL y por su dedicación manifiesta a la causa de garantizar la credibilidad ambiental y la flexibilidad operacional del MDL. Al mismo tiempo, los esfuerzos para fortalecer el entendimiento mutuo respecto de las funciones que correspondían a las EOD y a la Junta debían continuar a fin de que las EOD pudieran asumir su importante papel y permitir que el MDL funcionara según lo previsto. La Junta señaló que no se habían recibido observaciones del público respecto de ninguna cuestión relativa a la acreditación durante el período reseñado.

## **B. Metodologías relativas a las bases de referencia y a los planes de vigilancia**

### **1. Mandato y antecedentes**

34. La Junta Ejecutiva tiene responsabilidades de fundamental importancia en relación con las cuestiones metodológicas, especialmente, conforme al párrafo 38 de las modalidades y procedimientos del MDL, en lo que respecta a la aprobación de metodologías para las bases de referencia y los planes de vigilancia y a la aplicación de las disposiciones que figuran en las modalidades y procedimientos del MDL sobre cuestiones conexas. Dichas responsabilidades conllevan las siguientes funciones:

- a) Elaborar y formular recomendaciones a la CP sobre la orientación relativa a cuestiones metodológicas (véase el apéndice C de las modalidades y procedimientos del MDL);
- b) Aprobar nuevas metodologías relacionadas, entre otras cosas, con las bases de referencia, los planes de vigilancia y los ámbitos de los proyectos (véanse los párrafos 5 d) y 38 y el apéndice C de las modalidades y procedimientos del MDL).

35. En su decisión 18/CP.9, la CP alentó a la Junta Ejecutiva a que, cuando correspondiera, intensificara su trabajo relativo a las metodologías y diera más orientaciones para el desarrollo de metodologías que tuvieran un campo de aplicación más amplio.

36. Además, en su decisión 12/CP.10, la CP:

- a) Alentó a la Junta Ejecutiva a mantener en examen el "Instrumento para demostrar y calcular la adicionalidad", tomando en consideración las aportaciones de las Partes, y a incluir sus conclusiones en su informe a la CP/RP en su primer período de sesiones;
- b) Alentó a los participantes en los proyectos a proponer nuevas metodologías para las bases de referencia y la vigilancia de categorías de actividades de proyectos en sectores que aún no estuvieran abarcados por las metodologías aprobadas, como el transporte, la eficiencia energética y los sistemas centralizados de calefacción, y alentó a la Junta Ejecutiva a examinar esas propuestas con prioridad y a proseguir su labor de consolidación de las metodologías para los nuevos sectores;
- c) Pidió a la Junta Ejecutiva que empezara a crear una base de datos de las metodologías aprobadas organizadas por categorías de proyectos y condición de aplicabilidad;
- d) Acogió con satisfacción la labor en curso de la Junta Ejecutiva para poner en marcha el procedimiento de enmienda de las metodologías aprobadas, sobre la base de la experiencia adquirida, teniendo presente el párrafo 39 de las modalidades y procedimientos del mecanismo para un desarrollo limpio.

## 2. Labor realizada y medidas adoptadas, incluidas las decisiones correspondientes

### Labor relativa a las metodologías

37. Desde que en marzo de 2003 la Junta invitó a los autores de proyectos a que presentaran metodologías relativas a las bases de referencia y la vigilancia para examinarlas, ha habido 12 series en las que se han presentado propuestas, la última de las cuales concluyó el 13 de julio de 2005. Las metodologías propuestas en cada serie figuran en el sitio web de la Convención Marco, junto con el historial de su examen.

38. Se han presentado un total de 150 propuestas, por conducto de EOD o de entidades solicitantes de acreditación. De éstas, 132 se consideraron completas y se remitieron a la Junta Ejecutiva para que las examinara, y 18 fueron devueltas porque, en la evaluación previa por un miembro del Grupo de metodologías, se consideró que no estaban suficientemente elaboradas para someterlas a un examen más a fondo<sup>9</sup>. De las 132 propuestas examinadas por la Junta, 67 se recibieron durante el período reseñado. Además, se presentaron de nuevo 12 propuestas que requerían revisión (los denominados casos "B").

39. Durante el período del que se informa se aprobaron 6 nuevas metodologías y 4 metodologías consolidadas, y se revisaron 12 metodologías que ya se habían aprobado. Con ello, el número de metodologías aprobadas se eleva a 25, y el de metodologías consolidadas aprobadas, a 6. Así pues, además de las metodologías aprobadas en 15 categorías de actividades de proyectos del MDL en pequeña escala, existe un espectro cada vez más amplio de metodologías aprobadas y consolidadas, que ya pueden ser utilizadas por los autores de proyectos para preparar las actividades de proyectos del MDL en muy diversos sectores<sup>10</sup>. En la siguiente lista figuran las metodologías aprobadas y las metodologías consolidadas aprobadas, indicándose con un asterisco las que se aprobaron en el período del que se informa y con el signo de más las que se volvieron a revisar una vez aprobadas:

- a) Metodologías relativas a las bases de referencia y la vigilancia (consolidadas):
  - i) +ACM0001. Metodología consolidada para las actividades de proyectos relacionadas con los gases de vertederos (versión 02) (revisada en la 21ª reunión de la Junta Ejecutiva).
  - ii) +ACM0002. Metodología consolidada para la generación de electricidad con conexión a la red a partir de recursos renovables (versión 03) (revisada en la 21ª reunión de la Junta).

---

<sup>9</sup> Véase el párrafo 6 de los "*Procedures for submission and consideration for a proposed new baseline and monitoring methodology*" (procedimientos para la presentación y examen de nuevas metodologías relativas a las bases de referencia y la vigilancia), <http://cdm.unfccc.int/Reference/Procedures>.

<sup>10</sup> Las metodologías aprobadas se han publicado en el sitio web del MDL, en <http://cdm.unfccc.int/methodologies>.

- iii) \*ACM0003. Metodología consolidada para la reducción de las emisiones mediante la sustitución parcial de combustibles fósiles por combustibles alternativos en la fabricación de cemento (aprobada en la 19ª reunión de la Junta).
- iv) \*ACM0004. Metodología consolidada para la generación de electricidad mediante gas y/o calor residuales (aprobada en la 20ª reunión de la Junta).
- v) \*ACM0005. Metodología consolidada para el incremento de la mezcla de aditivos en la producción de cemento (aprobada en la 21ª reunión de la Junta).
- vi) \*ACM0006. Metodología consolidada para la generación de electricidad a partir de residuos de biomasa con conexión a la red eléctrica (aprobada en la 21ª reunión de la Junta).

b) Metodologías relativas a las bases de referencia y la vigilancia:

- i) +AM0001. Incineración de corrientes de desechos de HFC 23 (versión 03) (revisada en la 19ª reunión de la Junta).
- ii) AM0002. Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero por medio de la captura y quema de gases de vertederos con una base de referencia definida mediante contrato de concesión pública.
- iii) +AM0003. Análisis financiero simplificado de proyectos de captura de gases de vertederos (versión 03) (revisada en las reuniones 20ª y 21ª de la Junta).
- iv) AM0004. Generación de electricidad a partir de la biomasa con conexión a la red eléctrica, que evita la incineración no controlada de biomasa (versión 02).
- v) AM0005. Generación de energía eléctrica renovable en pequeña escala de emisión cero y con conexión a la red.
- vi) AM0006. Reducción de las emisiones de GEI procedentes de los sistemas de aprovechamiento del estiércol.
- vii) AM0007. Análisis de la opción de combustible menos costosa para el funcionamiento estacional de las plantas de cogeneración con biomasa.
- viii) AM0008. Sustitución del carbón y el petróleo por el gas natural como combustible industrial sin ampliar la capacidad y la vida útil de la instalación
- ix) +AM0009. Recuperación y utilización del gas de los pozos de petróleo que de lo contrario sería quemado (versión 02) (revisada en la 19ª reunión de la Junta).
- x) AM0010. Proyectos de captura de los gases de vertederos y generación de electricidad donde dicha captura no es obligatoria por ley.

- xi) +AM0011. Recuperación de los gases de vertederos con generación de electricidad, sin captura o destrucción de metano en el escenario de referencia (versión 02) (revisada en la 21ª reunión de la Junta).
- xii) AM0012. Biometanización de residuos sólidos urbanos en la India, siguiendo las normas sobre residuos sólidos urbanos.
- xiii) +AM0013. Paquete de cogeneración a base de gas natural (versión 02) (revisada en la 19ª reunión de la Junta).
- xiv) AM0014. Extracción forzada de metano de las plantas de tratamiento de aguas residuales orgánicas para suministro eléctrico conectado a la red.
- xv) AM0015. Cogeneración a base de bagazo con conexión a una red eléctrica.
- xvi) AM0016. Mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero gracias a una mejor gestión de los desechos de origen animal en sistemas de alimentación en medio confinado (versión 02).
- xvii) +AM0017. Mejora de la eficiencia de los sistemas de vapor mediante la sustitución de las trampas de vapor y los sistemas de retorno de condensado (versión 02) (revisada en la 19ª reunión de la Junta).
- xviii) AM0018. Sistemas de aprovechamiento óptimo del vapor.
- xix) AM0019. Actividades de proyectos de energía renovable sustitutiva de parte de la producción de electricidad de una central única a base de combustibles fósiles que es independiente o suministra electricidad a una red, con exclusión de las actividades de proyectos basados en la biomasa.
- xx) \*AM0020. Metodología relativa a las bases de referencia para el mejoramiento de la eficiencia del bombeo de agua (aprobada en la 18ª reunión de la Junta).
- xxi) \*AM0021. Metodología relativa a las bases de referencia para la descomposición de N<sub>2</sub>O de las plantas existentes de producción de ácido adípico (aprobada en la 18ª reunión de la Junta).
- xxii) \*+AM0022. Prevención de las emisiones de aguas residuales y del uso de energía *in situ* en el sector industrial (versión 02) (aprobada en la 19ª reunión de la Junta y revisada en su 20ª reunión).
- xxiii) \*AM0023. Reducción de las fugas de los compresores de conductos de gas natural o de las estaciones de regulación (aprobada en la 20ª reunión de la Junta).
- xxix) \*AM0024. Reducción de los gases de efecto invernadero mediante la recuperación y utilización del calor residual para la generación de electricidad en las fábricas de cemento (aprobada en la 21ª reunión de la Junta).

- xxv) \*AM0025. Prevención de las emisiones procedentes de la compostificación de residuos orgánicos en los vertederos (aprobada en la 21ª reunión de la Junta).

40. En el cuadro 3, que figura a continuación, se indica el número de metodologías aprobadas que pueden utilizar los autores de proyectos en los sectores pertinentes. Conviene señalar que una metodología puede corresponder a más de un sector, de modo que las 46 metodologías aprobadas abarcan 53 esferas de actividad.

**Cuadro 3**

**Metodologías aprobadas, por sector**

Sector	Número de metodologías aprobadas
Industrias de energía (fuentes renovables/no-renovables)	17
Distribución de energía	1
Demanda de energía	6
Industrias manufactureras	7
Industrias químicas	1
Construcción	0
Transporte	1
Minería/producción minera	0
Producción metalúrgica	0
Emisiones fugitivas de combustibles (sólidos, petróleo y gas)	3
Emisiones fugitivas de la producción y el consumo de halocarburos y hexafluoruro de azufre	1
Utilización de disolventes	0
Tratamiento y eliminación de residuos	13
Forestación y reforestación	0
Agricultura	3

41. Desde que la Junta empezó a examinar metodologías relativas a las bases de referencia y la vigilancia en abril de 2003, se ha negado la aprobación en 56 casos. Durante el período del que se informa, se consideró que 33 propuestas, aproximadamente la mitad de las presentadas, no trataban determinados requisitos fundamentales. De haber asumido el trabajo adicional de mejorar esas metodologías propuestas, la Junta habría incurrido en gastos considerables para contratar a expertos y habría desviado parte de los recursos ya explotados al máximo del Grupo de metodologías. Con ello se habría retrasado el examen de propuestas de mejor calidad.

42. La Junta ha instituido diversas medidas para favorecer la aprobación de los casos prometedores. Se ha establecido la práctica de permitir que se consideren de nuevo las metodologías propuestas que requieran un trabajo adicional bien definido sin exigir un nuevo examen documental. Esto permite mantener el contacto con los participantes en el proyecto mediante un circuito de información. En esos casos, que pueden ser aprobados si se efectúan los cambios requeridos, el Grupo de metodologías mantiene un contacto directo con los participantes

en el proyecto. Si bien esta práctica ha permitido que los participantes se beneficien de la aportación de los expertos para seguir desarrollando su metodología (que se había considerado imperfecta pero de esta forma puede corregirse y someterse de nuevo a examen), lo cierto es que requiere mucho tiempo. Esta práctica facilitadora ha creado, pues, importantes retrasos en la tramitación de las propuestas, ya que los recursos de la Junta y del Grupo no pudieron ampliarse de forma acorde.

43. Al 30 de septiembre de 2005, 31 casos se encontraban en distintas etapas del proceso de consideración<sup>11</sup>:

- a) Siete propuestas presentadas recientemente fueron objeto de una evaluación preliminar positiva y recibieron observaciones del público;
- b) Ocho propuestas podrán ser revisadas, presentadas de nuevo en un plazo máximo de cinco meses y reconsideradas directamente por el Grupo de metodologías sin necesidad de realizar un nuevo examen documental;
- c) Siete propuestas fueron objeto de una recomendación preliminar por parte del Grupo de metodologías y, en los casos en que los participantes en los proyectos aportaron aclaraciones, serán examinadas de nuevo en la próxima reunión del Grupo;
- d) Cuatro propuestas serán examinadas en la próxima reunión del Grupo de metodologías, ya que se requieren conocimientos técnicos adicionales;
- e) Cinco propuestas deberán ser consolidadas.

#### **Orientación a los autores de proyectos**

44. Además de examinar las metodologías propuestas y de elaborar metodologías consolidadas, la Junta, secundada por el Grupo de metodologías y por la secretaría, intensificó más aún, siempre que le fue posible, su trabajo relativo a las metodologías atendiendo a la solicitud formulada por la CP en sus períodos de sesiones noveno y décimo. Concretamente, ofreció nuevas directrices sobre el desarrollo de metodologías con una mayor aplicabilidad y facilitó la preparación de nuevas propuestas por los participantes en los proyectos. La Junta ha hecho lo siguiente:

- a) Ofrecer aclaraciones sobre<sup>12</sup>:
  - i) La utilización del "Instrumento para demostrar y calcular la adicionalidad";
  - ii) La información que deberá estudiar la actividad de proyecto que solicite créditos retroactivos, por ejemplo para calcular la adicionalidad y establecer el escenario de referencia;

---

<sup>11</sup> El estado y los antecedentes de cada una de las metodologías propuestas y aprobadas se pueden consultar en el sitio web del MDL de la Convención, en <http://cdm.unfccc.int/methodologies>.

<sup>12</sup> Véase <http://cdm.unfccc.int/Reference/Guidelarif>.

- iii) Los procedimientos y la documentación que se utilizarán para renovar un período de acreditación;
  - iv) La definición de biomasa y el examen de las variaciones de los reservorios de carbono en las actividades de proyectos distintas de las de forestación y reforestación;
  - v) Las actividades de proyectos que puedan resultar provisionalmente en "reducciones de las emisiones negativas";
  - vi) Múltiples análisis de regresión para estimar las emisiones de referencia o las emisiones de los proyectos.
- b) Iniciar trabajos y solicitar análisis de expertos sobre:
- i) El promedio ponderado de los factores de emisión correspondientes al margen operativo (*operating margin*) y al margen de expansión (*build margin*) para calcular los factores de emisión de referencia de las actividades de proyectos que generan electricidad conectada a la red;
  - ii) Las condiciones de uso de los instrumentos de medición en la vigilancia de las actividades de proyectos (por ejemplo, las cuestiones de calibración);
  - iii) Un instrumento facultativo que podrán utilizar los autores de proyectos que propongan nuevas metodologías y que les ayudará a elegir un escenario de referencia de entre un conjunto de diversas alternativas.

45. La Junta mantuvo en examen el "Instrumento para demostrar y calcular la adicionalidad"<sup>13</sup>, atendiendo a la solicitud formulada por la CP en su décimo período de sesiones. La Junta tomó nota de las opiniones expresadas por las Partes en ese período de sesiones, así como de una aportación hecha posteriormente por una Parte.

### **Perfeccionamiento de los procedimientos de presentación y examen de nuevas metodologías**

46. Para facilitar aún más la presentación de propuestas de actividades de proyectos del MDL y de nuevas metodologías por los autores de proyectos, la Junta también aprobó lo siguiente:

- a) Las revisiones de los procedimientos para la presentación y el examen de un proyecto de nueva metodología<sup>14</sup>;
- b) Las revisiones del formulario "Propuesta de nueva metodología del MDL: base de referencia (MDL-NMB), versión 01" y de las directrices para rellenarlo. La versión

---

<sup>13</sup> La versión más reciente del instrumento para demostrar y calcular la adicionalidad se ha publicado en el sitio web del MDL de la Convención, en <http://cdm.unfccc.int/methodologies/PAmethodologies/approved.htm>.

<sup>14</sup> Véase <http://cdm.unfccc.int/Reference/Procedures>.

más reciente del formulario y de las directrices se encuentra en el sitio web del MDL de la Convención<sup>15</sup>;

- c) La creación de un formulario de recomendación "resumido" con información sucinta sobre las propuestas de nuevas metodologías, que deberá rellenar el Grupo de metodologías además del formulario de recomendación estándar para facilitar una adopción rápida y coherente de decisiones por parte de la Junta<sup>16</sup>.

47. La Junta, atendiendo a la solicitud de la CP en su décimo período de sesiones, acordó los "Procedimientos para la revisión de las metodologías aprobadas", sobre la base de la experiencia adquirida y teniendo presente el párrafo 39 de las modalidades y procedimientos del MDL<sup>17</sup>.

### **Mejoramiento de la interacción y la documentación**

48. La Junta ajustó sus planteamientos y procedimientos de trabajo para lograr que su trabajo relativo a las metodologías fuera lo más eficiente, transparente y económico posible, para hacer frente a la carga de trabajo excesiva de su Grupo de metodologías y para asegurarse de que las nuevas propuestas de metodologías se examinaran de manera oportuna y sistemática y de que las que se aprobaran cumplieren los criterios exigidos. Las medidas de facilitación, encaminadas a mejorar la calidad de los productos y a agilizar el desarrollo del trabajo, eran las siguientes:

- a) Los formularios para la presentación de nuevas metodologías se revisaron para ponerlos en consonancia con el formato definitivo exigido para las metodologías aprobadas.
- b) Las directrices para la utilización de los formularios siguieran perfeccionándose de modo que se facilitara información técnica con el detalle requerido cuando se presentara una nueva metodología.
- c) Se crearon criterios detallados para facilitar la evaluación preliminar de las propuestas de nuevas metodologías por el Grupo de metodologías.
- d) Los formularios utilizados por el Grupo de metodologías para sus recomendaciones se revisaron de modo que una parte ofreciera información sucinta para el examen de

---

<sup>15</sup> La versión actual de las directrices del MDL-NMB se integra en las "Guidelines for completing the project design document (CDM-PDD), the proposed new methodology: baseline (CDM-NMB) and the proposed new methodology: monitoring (CDM-NMM)" (directrices para rellenar los formularios del documento del proyecto (DP-MDL), la propuesta de nueva metodología: base de referencia (MDL-NMB) y la propuesta de nueva metodología: vigilancia (MDL-NMV)", y los formularios MDL-NMB figuran en el sitio web del MDL de la Convención, en <http://cdm.unfccc.int/Reference/Documents>.

<sup>16</sup> El formulario puede encontrarse en el sitio web del MDL de la Convención, en <http://cdm.unfccc.int/reference/Forms>.

<sup>17</sup> Véase <http://cdm.unfccc.int/Reference/Procedures>.

la propuesta por la Junta y otra comprendiera recomendaciones técnicas detalladas, que se remitirían a los autores del proyecto.

- e) Se elaboraron criterios detallados para el rechazo de metodologías.
- f) El Grupo de metodologías y las EOD se reunieron para intercambiar opiniones sobre la aplicación de las metodologías ya aprobadas.
- g) Se ofreció una aclaración de procedimiento a fin de limitar a cinco meses el plazo para presentar de nuevo una propuesta de metodología una vez que la Junta hubiese invitado a los autores a volver a someterla tras introducir los cambios exigidos.
- h) Se pidió a la secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, realizara las siguientes tareas:
  - i) Preparar resúmenes técnicos detallados sobre los resultados de las reuniones del Grupo de metodologías, que incluyeran observaciones sobre las recomendaciones del Grupo. Esta tarea todavía no ha podido realizarse por falta de recursos.
  - ii) Revisar y editar los formularios para someter propuestas de nuevas metodologías a la consideración de la Junta, el Grupo de metodologías y el Grupo de Trabajo sobre actividades de forestación y reforestación.
  - iii) Seguir desarrollando una base de datos en línea con información específica sobre las metodologías (por ejemplo, la aplicabilidad). Actualmente existe en el sitio web del MDL de la Convención una base de datos de metodologías aprobadas que permite realizar búsquedas, y se está preparando otra para las propuestas de nuevas metodologías.
- i) Se nombró a dos miembros (o suplentes) de la Junta, uno de una Parte del anexo I y otro de una Parte no incluida en ese anexo, al Grupo de metodologías para apoyar al Presidente y al Vicepresidente de dicho Grupo. En su 21ª reunión, la Junta designó al Sr. Rajesh Kumar Sethi y a la Sra. Anastasia Moskalenko para que desempeñaran esas funciones.
- j) Las propuestas de metodologías en las que deban introducirse cambios (los denominados casos "B") podrán presentarse una vez más a la Junta siempre y cuando la revisión incorpore los cambios exigidos.
- k) Los participantes en un proyecto que presenten una propuesta de nueva metodología para actividades de proyectos ordinarios deberán abonar la suma de 1.000 dólares de los EE.UU. (no se aplica a las metodologías para actividades de proyectos en pequeña escala y de forestación y reforestación). En caso de que se apruebe una metodología y se registre la actividad de proyecto para la que fue creada, la tasa fijada para la solicitud de registro se reducirá en dicha cuantía. El monto de esa tasa se revisará y, en caso necesario, se modificará en el tercer trimestre de 2006.

- l) Las EOD y las entidades que soliciten acreditación podrán realizar una evaluación preliminar voluntaria de las nuevas propuestas de metodologías. El Grupo de metodologías sólo efectuará una evaluación de este tipo en caso de que las EOD y las entidades solicitantes no la hayan realizado voluntariamente.
- m) Los miembros del Grupo encargados de la evaluación preliminar de una propuesta de nueva metodología recibirán un estipendio (la mitad de los honorarios diarios) como remuneración.

### **Estructura de apoyo**

49. En su labor metodológica, la Junta cuenta con el apoyo del Grupo de metodologías, que se ha reunido en tres ocasiones desde la CP 10. La Junta sigue basándose en las recomendaciones del Grupo, que, aparte de sus propios conocimientos, tiene en cuenta los resultados de los exámenes documentales realizados por especialistas (dos para cada metodología) y las aportaciones del público. Para lograr una total transparencia y la máxima contribución posible de expertos y del público, toda nueva metodología que se presenta se expone en el sitio web de la Convención y se anuncia en el servicio de noticias del MDL de la Convención. La secretaría se encarga de la coordinación de la gestión de procedimiento, y concretamente identifica a los candidatos para el desempeño de funciones de expertos.

50. En respuesta al aumento del volumen de trabajo, en su 19ª reunión, celebrada en mayo de 2005, la Junta aumentó de 10 a 15 el número de integrantes del Grupo de metodologías. La Junta expresa su profundo agradecimiento por el excelente asesoramiento técnico que sigue recibiendo de los miembros del Grupo de metodologías y de su Presidente, el Sr. Jean Jacques Becker, y su Vicepresidente, el Sr. José Domingos Miguez. Agradece asimismo las valiosas aportaciones de los expertos, por ejemplo los encargados de los exámenes documentales, y del público, así como la gestión de procedimiento y la labor de coordinación de la secretaría. Es gracias a este esfuerzo colectivo y a la excepcional dedicación de todas estas personas que se ha podido hacer frente a la enorme carga de trabajo y a las muchas dificultades que plantea la labor relativa a las metodologías.

51. Con arreglo al mandato revisado del Grupo de metodologías se puso un nuevo anuncio solicitando la candidatura de expertos, y la Junta confirmó a diversos miembros y designó a otros nuevos a partir de julio de 2005. Actualmente, el Grupo está integrado por los siguientes miembros: el Sr. Amr-Omar Abdel-Aziz el Sr. Felix Babatunde Dayo, la Sra. Jane Ellis, el Sr. Christophe de Gouvello, el Sr. Michael Lazarus, el Sr. Stanford Johanne Mwakasonda, el Sr. Paata Janelidze, el Sr. Daniel Perczyk, el Sr. Braulio Pikman, el Sr. Ashok Sarkar, el Sr. Roberto Schaeffer, el Sr. Lambert Richard Schneider, el Sr. Christoph Sutter, el Sr. Zhihong Wei y el Sr. Kenichiro Yamaguchi<sup>18</sup>.

52. La Junta expresó su profundo agradecimiento al miembro saliente del Grupo de metodologías, la Sra. Sujata Gupta, por el excelente trabajo realizado y su dedicación al Grupo desde su creación en 2002 hasta septiembre de 2005.

---

<sup>18</sup> Para más información sobre este Grupo, véase <http://cdm.unfccc.int/Panels/meth>.

53. La labor relativa a las metodologías del MDL se ha visto enormemente dificultada por la falta de recursos. Hasta abril de 2005 no se dispuso del nivel de recursos mínimo para que se contemplara la puesta en práctica de medidas como la ampliación del Grupo de metodologías y la contratación de por lo menos parte de los funcionarios del cuadro orgánico previstos para fortalecer el equipo del MDL en la secretaría. Se han desplegado grandes esfuerzos para lograr que los primeros funcionarios entren en servicio en el último trimestre de 2005. Estos nuevos contratados vienen a respaldar a los dos funcionarios del cuadro orgánico que han apoyado hasta la fecha todos los aspectos de la labor del Grupo de metodologías, el Grupo de Trabajo sobre actividades de forestación y reforestación y el Grupo de Trabajo sobre proyectos del MDL en pequeña escala y, además, han desempeñado funciones relacionadas con las solicitudes de registro de las actividades de proyectos del MDL y la expedición de RCE.

54. La Presidenta de la Junta comunicará a la CP en su décimo período de sesiones, verbalmente o mediante una adición al presente documento, según sea necesario, información actualizada sobre las nuevas metodologías presentadas y sobre los resultados del proceso de examen, así como sobre cualquier otra cuestión relativa a las metodologías.

### **C. Actividades de proyectos de forestación y reforestación**

#### **1. Mandato y antecedentes**

55. La Junta tiene responsabilidades esenciales en la aplicación de lo dispuesto en la decisión 19/CP.9 y en el anexo acerca de las modalidades y procedimientos para las actividades de proyectos de forestación y reforestación del MDL en el primer período de compromiso del Protocolo de Kyoto (denominadas en adelante modalidades y procedimientos para las actividades de proyectos de forestación y reforestación del MDL). Además, la Junta debe aplicar lo dispuesto en la decisión 14/CP.10 y en el anexo sobre modalidades y procedimientos simplificados para las actividades de proyectos de forestación y reforestación en pequeña escala del mecanismo para un desarrollo limpio en el primer período de compromiso del Protocolo de Kyoto y medidas para facilitar su ejecución. En este contexto, la Junta debe realizar las siguientes funciones:

- a) Elaborar y formular recomendaciones a la CP/RP sobre la orientación acerca de las cuestiones metodológicas relacionadas con las actividades de proyectos de forestación y reforestación del MDL (de conformidad con el apéndice C de las modalidades y procedimientos para las actividades de proyectos de forestación y reforestación del MDL);
- b) Aprobar nuevas metodologías para las actividades de proyectos de forestación y reforestación relacionadas, entre otras cosas, con las bases de referencia, los planes de vigilancia y los ámbitos de los proyectos (de conformidad con el apéndice C de las modalidades y procedimientos para las actividades de los proyectos de forestación y reforestación del MDL y con el párrafo 5 de las modalidades y procedimientos del MDL);
- c) Elaborar, para someter a la CP/RP en su primer período de sesiones, factores por defecto para la estimación de las reservas de carbono existentes y para el establecimiento de metodologías simplificadas relativas a las bases de referencia,

metodologías simplificadas de vigilancia y directrices para estimar las fugas de las actividades de proyectos de forestación y reforestación en pequeña escala del MDL (de conformidad con el párrafo 2 de la decisión 14/CP.10).

## **2. Labor realizada y medidas adoptadas, incluidas las decisiones correspondientes**

### **Labor relativa a las metodologías**

56. Desde que en noviembre de 2004 la Junta invitó a los autores de proyectos a que presentaran propuestas de nuevas metodologías para las actividades de proyectos de forestación y reforestación, ha habido seis períodos de presentación. Se han presentado 14 propuestas por mediación de entidades ya acreditadas o que habían solicitado la acreditación. Una de esas propuestas no pasó la evaluación previa y se consideraron completas las otras 13, que la Junta está examinando.

57. Al 30 de septiembre de 2005, cuatro casos se encontraban en distintas etapas del examen: dos nuevas propuestas se evaluaron positivamente y ya han recibido observaciones del público; un caso ha obtenido recomendaciones preliminares del Grupo de Trabajo sobre actividades de forestación y reforestación y otro se examinará en la próxima reunión de ese Grupo cuando se disponga de más conocimientos técnicos especializados. En el sitio web del MDL de la Convención se pueden consultar el estado y los antecedentes de todas las metodologías propuestas y aprobadas<sup>19</sup>.

58. La Junta ha denegado la aprobación de nueve metodologías para las bases de referencia y la vigilancia de las actividades de forestación y reforestación porque no respondían a necesidades fundamentales.

59. Además de examinar las metodologías, la Junta, secundada por el Grupo de Trabajo sobre actividades de forestación y reforestación y por la secretaría, ha aprobado:

- a) Un instrumento para demostrar y calcular la adicionalidad de las actividades de proyectos de forestación y reforestación<sup>20</sup>.
- b) Las metodologías simplificadas para las actividades de proyectos de forestación y reforestación en pequeña escala del MDL, de acuerdo con la decisión 14/CP.10. Las versiones definitivas de esas metodologías se podrán consultar en el sitio web del MDL de la Convención desde mediados de noviembre de 2005. En una adición al presente documento se incorporarán esas metodologías simplificadas, que la CP/RP examinará en su primer período de sesiones con miras a adoptar una decisión al respecto.

---

<sup>19</sup> Véase <http://cdm.unfccc.int/methodologies>.

<sup>20</sup> Véase [http://cdm.unfccc.int/methodologies/ARmethodologies/approved\\_ar.html](http://cdm.unfccc.int/methodologies/ARmethodologies/approved_ar.html).

### **Labor sobre los procedimientos**

60. Para facilitar la presentación y el examen de propuestas de nuevas metodologías para las actividades de proyectos de forestación y reforestación del MDL, la Junta aprobó:

- a) Las aclaraciones sobre la presentación de las propuestas de nuevas metodologías relativas a la base de referencia y la vigilancia para las actividades de proyectos de forestación y reforestación del MDL<sup>21</sup>;
- b) Los criterios que deberían utilizarse en el proceso de escrutinio para evaluar las propuestas de nuevas metodologías de conformidad con el párrafo 5 de los procedimientos para la presentación y examen de propuestas de nuevas metodologías para actividades de proyectos de forestación y reforestación;
- c) La elaboración de un formulario de recomendación "resumido" con información sucinta sobre las propuestas de nuevas metodologías que habría de complimentar el Grupo de Trabajo sobre actividades de forestación y reforestación, además del formulario de recomendación ordinario, para que la Junta pudiera adoptar sus decisiones rápida y coherentemente<sup>22</sup>;
- d) La revisión de los procedimientos para la presentación y el examen de una propuesta de nueva metodología para la base de referencia y la vigilancia para las actividades de proyectos de forestación y reforestación<sup>23</sup>;
- e) Las revisiones de las directrices para rellenar el documento de proyecto para actividades de proyectos de forestación y reforestación (MDL-FR-DP), la propuesta de nueva metodología para la base de referencia de las actividades de proyectos de forestación y reforestación (MDL-FR-NMB) y la propuesta de nueva metodología para la vigilancia de las actividades de proyectos de forestación y reforestación (MDL-FR-NMV)<sup>24</sup>.

### **Estructura de apoyo**

61. En su labor metodológica sobre las actividades de proyectos de forestación y reforestación, la Junta cuenta con el apoyo del grupo de trabajo que se ocupa de esas cuestiones, que se ha reunido dos veces desde la CP 10. La Junta se basa en las recomendaciones del Grupo de Trabajo, que, aparte de sus propios conocimientos, tiene en cuenta los resultados de los exámenes documentales realizados por especialistas (dos para cada metodología) y las aportaciones del público. Para lograr una total transparencia y la máxima contribución posible

---

<sup>21</sup> Véase <http://cdm.unfccc.int/Reference/Guidclarif>.

<sup>22</sup> Puede obtenerse el formulario en el sitio web del MDL de la Convención, <http://cdm.unfccc.int/reference/Forms>.

<sup>23</sup> Véase <http://cdm.unfccc.int/Reference/Procedures>.

<sup>24</sup> Véase <http://cdm.unfccc.int/Reference/Documents>.

de expertos y del público, toda nueva metodología que se presenta se expone en el sitio web de la Convención y se anuncia en el servicio de noticias del MDL (CDM News) de la Convención.

62. La Junta expresa su profundo agradecimiento por el excelente asesoramiento técnico que ha recibido de los miembros del Grupo de Trabajo y de su actual Presidente, el Sr. Martin Enderlin, así como de su predecesor, el Sr. Eduardo Sanhueza. La Junta agradece asimismo las valiosas aportaciones de los expertos (encargados de los exámenes documentales) y del público, así como la asistencia de la secretaría.

63. En su 20ª reunión, la Junta propuso al Sr. José Domingos Míguez como Vicepresidente del Grupo de Trabajo hasta la primera reunión de la Junta en 2006.

64. Con arreglo al mandato revisado del Grupo de Trabajo, se solicitó nuevamente la candidatura de expertos y la Junta confirmó y designó a los siguientes miembros del Grupo de Trabajo por un período de un año (julio de 2005 a julio de 2006): la Sra. Carmenza Robledo Abad, el Sr. Wojtek Seweryn Galinski, el Sr. Frank Werner, el Sr. Shailendra Kumar Singh, el Sr. Hilton Thadeu Zarate Couto y el Sr. Nagmeldin G. Elhassan<sup>25</sup>.

65. La Junta expresó su profundo agradecimiento a los miembros salientes del Grupo de Trabajo, el Sr. Michael Dutschke, el Sr. Walter Oyhantcabal y el Sr. Paul Victor Desanker, por el excelente trabajo realizado.

66. El Presidente de la Junta comunicará a la CP/RP en su primer período de sesiones, verbalmente o mediante adiciones al presente documento, según sea necesario, información actualizada sobre las nuevas metodologías presentadas y sobre los resultados del proceso de examen.

#### **D. Modalidades y procedimientos simplificados para las actividades de proyectos en pequeña escala del Mecanismo para un Desarrollo Limpio**

##### **1. Mandato y antecedentes**

67. La Conferencia de las Partes aprobó las modalidades y procedimientos simplificados para las actividades de proyectos del MDL en pequeña escala en su decisión 21/CP.8 y su anexo II. De conformidad con ese anexo, la Junta revisará y enmendará, si fuere necesario, el apéndice B sobre "Metodologías simplificadas indicativas para la base de referencia y la vigilancia para determinadas categorías de actividades de proyectos en pequeña escala del MDL" al menos una vez al año.

##### **2. Labor realizada y medidas adoptadas, incluidas las decisiones correspondientes**

68. En 2004, la Junta estableció el Grupo de Trabajo sobre las actividades de proyectos del MDL en pequeña escala y nombró Presidente al Sr. Georg Børsting y Vicepresidente

---

<sup>25</sup> Para obtener más información sobre el Grupo de Trabajo, véase <http://cdm.unfccc.int/Panels/ar>.

al Sr. Richard Muyungi. Al comienzo del período que se examina, la Sra. Gertraud Wollansky fue nombrada Presidenta para sustituir al Sr. Børsting, miembro saliente.

69. Durante el período objeto del informe, el Grupo de Trabajo siguió teniendo los mismos miembros que en 2004: el Sr. Gilberto Bandeira De Melo, el Sr. Felix Babatunde Dayo (delegado por el Grupo de metodologías), el Sr. Binu Parthan, el Sr. Daniel Perczyk (delegado por el Grupo de metodologías) y el Sr. Kazuhito Yamada.

70. El Grupo de Trabajo se reunió una vez durante el período objeto del informe<sup>26</sup>. Sobre la base de sus recomendaciones, la Junta aprobó:

- a) Enmendar las "metodologías simplificadas indicativas para la base de referencia y la vigilancia para determinadas categorías de actividades de proyectos en pequeña escala del MDL" que figuran en el apéndice B de las modalidades y procedimientos simplificados para actividades de proyectos del MDL de pequeña escala<sup>27</sup>;
- b) Las revisiones del documento de proyecto simplificado para actividades de proyectos del MDL en pequeña escala (DP-APE- MDL) y la elaboración de directrices para rellenar el DP-APE- MDL<sup>28</sup>;
- c) Las aclaraciones sobre el agrupamiento de las actividades de proyectos del MDL en pequeña escala<sup>29</sup>.

71. La Junta tomó nota además de la elaboración de formularios por el Grupo de Trabajo sobre las actividades de proyectos del MDL en pequeña escala para que:

- a) Los participantes en los proyectos y/o las EOD o las entidades que solicitaban ser acreditadas presentaran cuestiones/propuestas/enmiendas a las metodologías simplificadas para las categorías de actividades de proyectos en pequeña escala del MDL (MDL: Formulario para las presentaciones sobre las metodologías y procedimientos en pequeña escala (versión 01))<sup>30</sup>.

---

<sup>26</sup> Véase [http://cdm.unfccc.int/Panels/ssc\\_wg](http://cdm.unfccc.int/Panels/ssc_wg).

<sup>27</sup> En el sitio web del MDL de la Convención puede consultarse la lista completa de las metodologías aprobadas para las actividades de proyectos del MDL de pequeña escala: <http://cdm.unfccc.int/methodologies/SSCmethodologies/approved.html>.

<sup>28</sup> En el sitio web del MDL de la Convención puede consultarse la versión actual de las "Directrices para rellenar el documento de proyecto simplificado para actividades de proyectos del MDL en pequeña escala (DP-APE- MDL)": <http://cdm.unfccc.int/Reference/Documents>. Puede obtenerse el "formulario DP-APE-MDL" en <http://cdm.unfccc.int/Reference/Forms> y en <http://cdm.unfccc.int/Reference/Documents>.

<sup>29</sup> Véase <http://cdm.unfccc.int/Reference/Guidclarif>.

<sup>30</sup> Puede obtenerse la versión actual del formulario en <http://cdm.unfccc.int/Reference/Forms>.

- b) Los miembros del Grupo de Trabajo sobre las actividades de proyectos del MDL en pequeña escala presentaran recomendaciones sobre las cuestiones/propuestas/enmiendas a las metodologías simplificadas para las categorías de actividades de proyectos en pequeña escala del MDL (MDL: Formulario de recomendación para las metodologías en pequeña escala (versión 01))<sup>31</sup>.

72. Al 30 de septiembre de 2005, la Junta había recibido 31 consultas y propuestas de nuevas categorías de actividades de proyectos del MDL en pequeña escala y/o enmiendas o revisiones a las metodologías simplificadas existentes<sup>32</sup>. La Junta seguirá revisando el apéndice B y enmendándolo, si es necesario, por lo menos una vez al año. Asimismo, la Junta seguirá examinando las cuestiones relacionadas con las actividades de proyectos del MDL en pequeña escala y proporcionando aclaraciones y orientación si es necesario.

### **E. Cuestiones relativas al registro de las actividades de proyectos del Mecanismo para un Desarrollo Limpio**

#### **1. Mandato y antecedentes**

73. La Junta Ejecutiva está encargada del registro de las actividades de proyectos del MDL. De conformidad con el párrafo 41 de las modalidades y procedimientos del MDL, una actividad de proyecto presentada por una EOD para su registro queda automáticamente registrada ocho semanas después de la fecha de presentación (o cuatro semanas para las actividades de proyectos del MDL en pequeña escala) a menos que tres miembros de la Junta o una de las Partes participantes en la actividad de proyecto pidan una revisión respecto de cuestiones relacionadas con los requisitos para la validación.

74. Los procedimientos para realizar dicho examen fueron aprobados por la CP en su noveno período de sesiones por recomendación de la Junta, formulada de conformidad con el párrafo 5 o) de las modalidades y procedimientos del MDL.

75. Según indicó en su segundo informe a la Conferencia de las Partes<sup>33</sup>, la Junta también estableció una serie de procedimientos y aclaraciones para facilitar la validación y el registro.

#### **2. Labor realizada y medidas adoptadas, incluidas las decisiones correspondientes**

##### **Labor relacionada con las solicitudes de registro de actividades de proyectos**

76. El 1º de septiembre de 2004 se presentó la primera solicitud de registro<sup>34</sup> y en noviembre de 2004 se registró la primera actividad de proyecto del MDL. Al terminar el tercer trimestre

---

<sup>31</sup> Puede obtenerse la versión actual del formulario en <http://cdm.unfccc.int/Reference/Forms>.

<sup>32</sup> Véase <http://cdm.unfccc.int/methodologies/SSCmethodologies>.

<sup>33</sup> FCCC/CP/2003/2 y Add.1.

<sup>34</sup> Véase <http://cdm.unfccc.int/Projects>.

de 2005 se habían registrado 25 actividades de proyectos del MDL. En el anexo del presente informe figura una lista de esos proyectos<sup>35</sup>.

77. Además, se presentaron 13 solicitudes de registro en el plazo de las ocho semanas (cuatro semanas para los proyectos en pequeña escala) en el que una Parte participante o tres miembros de la Junta podían solicitar una revisión. Del total de 41 solicitudes de registro recibidas hasta la fecha -34 de ellas fueron presentadas después de la CP 10 (incluida una nueva presentación como consecuencia de una revisión de la Junta)-, la Junta está revisando actualmente un caso. En otros dos casos no pudo proceder porque en uno de ellos se retiró la solicitud y, en el otro, los participantes en el proyecto no volvieron a presentar la documentación como se les había recomendado (es decir, que presentaran una nueva solicitud de registro con un período más corto para pedir una revisión). La documentación sobre las solicitudes de registro se ha hecho pública para recabar observaciones de conformidad con el párrafo 40 b) y c) de las modalidades y procedimientos del MDL<sup>36</sup>.

78. La aceleración de la actividad del MDL en los 12 últimos meses se refleja en el número de registros, que aumentó más del doble en cada trimestre: al terminar el último trimestre de 2004 únicamente se había registrado una actividad de proyecto del MDL, mientras que al concluir los trimestres primero, segundo y tercero de 2005 se habían registrado 4, 10 y 25, respectivamente. Trece de esas 25 actividades de proyectos del MDL son en pequeña escala.

79. En 21 de los 25 casos, el registro se formalizó cuando venció el plazo de ocho semanas (cuatro semanas para los proyectos en pequeña escala) durante el cual se podía haber pedido una revisión. Ello significa que en bastante más del 80% de los casos se produjo un registro rápido. Se registraron cuatro casos después de que la Junta hubiera realizado una revisión para cerciorarse de que se aplicaban apropiadamente la orientación y las normas. Cuando se solicita un registro, dos miembros o suplentes de la Junta, de manera rotatoria, llevan a cabo una evaluación inicial para determinar si es necesaria una revisión. Esa evaluación se comunica a todos los miembros de la Junta para que determinen individualmente si quieren pedir una revisión. En algunos casos, la Junta pudo realizar electrónicamente la evaluación final de un caso de revisión, reduciendo así el plazo necesario para alcanzar una decisión. Es probable que la proporción de casos registrados sin revisión siga aumentando a medida que los participantes en los proyectos, las EOD y la Junta adquieran experiencia sobre las cuestiones relativas al registro.

80. Al 30 de septiembre de 2005 se habían presentado a las EOD para su validación 295 propuestas de actividades de proyectos del MDL<sup>37</sup>. En el sitio web del MDL de la Convención se puede consultar información sobre las propuestas de actividades de proyectos que se encuentran

---

<sup>35</sup> Puede obtenerse información más detallada sobre las actividades de proyectos del MDL registradas en <http://cdm.unfccc.int/Projects/registered.html>.

<sup>36</sup> Véase <http://cdm.unfccc.int/Projects/Validation>.

<sup>37</sup> Se pueden consultar las propuestas de actividades de proyectos para formular observaciones en <http://cdm.unfccc.int/Projects/Validation>.

en la fase de validación mediante una interfaz en la sección dedicada a las actividades de proyectos.

### **Labor sobre los procedimientos**

81. La Junta ha facilitado y aclarado las tareas relacionadas con el registro de las propuestas de actividades de proyectos del MDL publicando los siguientes procedimientos y aclaraciones<sup>38</sup>:

- a) En relación con la validación: los procedimientos para hacer público el DP-MDL de manera que se puedan recabar observaciones conforme a lo dispuesto en el párrafo 40 b) y c) de las modalidades y procedimientos del MDL (versión 04). El plazo de tramitación de las actividades de proyectos se redujo en siete a nueve días al revisarse el procedimiento para publicar el DP-MDL por medio de la secretaría en la fase de validación.
- b) En relación con el registro: la Junta aclaró cuestiones relacionadas con la aprobación por las Partes que se reflejan en el glosario de términos del MDL<sup>39</sup>, que forma parte de las directrices para rellenar los formularios DP-MDL. La Junta aclaró también que se podía registrar una actividad de proyecto sin la aprobación por escrito de una Parte del anexo I.

82. Además, la Junta está simplificando las "Aclaraciones para facilitar la aplicación de los procedimientos para la revisión mencionada en el párrafo 41 de las modalidades y procedimientos del MDL".

83. La Junta mejoró el proceso de acreditación con la participación de expertos en metodologías para fortalecer la evaluación de las EOD en su labor de validación, en particular en relación con la aplicación de las metodologías.

## **F. Cuestiones relativas a la expedición de reducciones certificadas de las emisiones y el registro del Mecanismo para un Desarrollo Limpio**

### **1. Mandato y antecedentes**

84. De conformidad con el párrafo 5 l) de las modalidades y procedimientos de MDL, y con la decisión 19/CP.9, la Junta Ejecutiva establecerá y mantendrá un registro del MDL para llevar la contabilidad exacta de las RCE, las reducciones certificadas temporalmente de las emisiones (RCET) y las reducciones certificadas a largo plazo de las emisiones (RCEL) por las Partes no incluidas en el anexo I que son Partes en el Protocolo de Kyoto.

85. La Junta Ejecutiva es también responsable del proceso conducente a la expedición de RCE, RCET y RCEL, y cumple una función clave al respecto. De conformidad con el párrafo 65 de las modalidades y procedimientos del MDL, las RCE, las RCET y las RCEL cuya expedición haya

---

<sup>38</sup> Véase <http://cdm.unfccc.int/Reference/Procedures> y <http://cdm.unfccc.int/Reference/Guidclarif>.

<sup>39</sup> Véase [http://cdm.unfccc.int/Reference/Documents/Guidel\\_Pdd/English/Guidelines\\_CDMPDD\\_NMB\\_NMM.pdf](http://cdm.unfccc.int/Reference/Documents/Guidel_Pdd/English/Guidelines_CDMPDD_NMB_NMM.pdf).

solicitado una EOD se expedirán automáticamente 15 días después de de la fecha de recepción de la solicitud, salvo que tres miembros de la Junta o una Parte participante en el proyecto soliciten una revisión referente a cuestiones de fraude, falta profesional o incompetencia de la EOD en cuestión.

86. Por recomendación de la Junta, hecha de conformidad con el párrafo 5 o) de las modalidades y procedimientos del MDL, los procedimientos para realizar dicho examen fueron aprobados por la CP en su 10º período de sesiones.

## **2. Labor realizada y medidas adoptadas, incluidas las decisiones correspondientes**

### **Asuntos relativos a la expedición de reducciones certificadas de las emisiones**

87. Como se indicó en la sección sobre la acreditación, dos entidades operacionales fueron acreditadas para realizar funciones de verificación/certificación en sectores específicos, lo que les permite presentar solicitudes para la expedición de RCE. A fin de facilitar la expedición de RCE y de simplificar el procedimiento administrativo conexo que deben seguir las EOD, la Junta aprobó lo siguiente:

- a) Procedimientos para poner a disposición pública el informe de vigilancia, de conformidad con el párrafo 62 de las modalidades y procedimientos del MDL (versión 01).
- b) Procedimientos relativos al informe de verificación y al informe de certificación/solicitud de expedición de RCE (versión 01).
- c) Aclaración del procedimiento: antes de solicitar el registro de una actividad de proyecto o la expedición de RCE, la EOD notificará a la Junta las desviaciones respecto de las metodologías aprobadas y/o de las disposiciones de la documentación del proyecto registrado, y explicará como piensa proceder ante esas desviaciones. La EOD no seguirá adelante hasta que no reciba orientación de la Junta. Los Presidentes de los grupos indicarán si la cuestión debe ser examinada por los grupos o no. Si fuera necesario, la Junta abordará esas cuestiones mediante una decisión por vía electrónica. Al impartir tal orientación, la Junta estudiará la posibilidad de dar aclaraciones generales a todas las EOD y participantes en los proyectos, según proceda.

### **Registro del MDL**

88. La versión 1 del registro del MDL se terminó en noviembre de 2004. Puede expedir RCE, RCEt y RCEl y distribuir las en cuentas de los participantes en los proyectos y en las cuentas con la parte de los fondos devengados destinados a sufragar los gastos administrativos del MDL y ayudar a las Partes que son países en desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático a sufragar los costos de la adaptación.

89. La versión 2 del registro del MDL se terminó, y se hizo una demostración a la Junta en su 21ª reunión. Además de las funciones de la versión 1, esta versión permitirá al registro del MDL realizar funciones relativas a la transferencia de unidades a los registros nacionales de

las Partes del anexo I que son Partes en el Protocolo de Kyoto. Aunque ya están incorporadas en el registro del MDL, esas nuevas funciones no podrán realizarse hasta que el diario internacional de las transacciones entre en funcionamiento. Mientras tanto, la versión 1 está disponible para atender cualquier expedición de RCE que tenga lugar antes.

90. La Junta impartió orientación a la secretaría para aclarar la manera en que deberá administrarse el registro del MDL. La Junta acordó en particular lo siguiente:

- a) Las cuentas de haberes permanentes de los participantes en los proyectos en el registro del MDL figurarán como asociadas con la Parte no incluida en el anexo I que dio su aprobación por escrito para participar en la actividad de proyecto del MDL. Las cuentas de haberes temporales de los participantes en los proyectos en el registro del MDL figurarán como asociadas con la Parte del anexo I que dio su aprobación por escrito para participar en la actividad de proyecto del MDL. Esto facilitará la notificación a la AND de las unidades que posee y los datos de las transacciones de todas las cuentas asociadas con cada Parte. La Junta convino además en que cada Parte no incluida en el anexo I que dé a una entidad la aprobación por escrito para participar en una actividad de proyecto del MDL podrá solicitar una cuenta de haberes para esa Parte en el registro del MDL y designar representantes para la cuenta.
- b) Toda unidad restante no distribuida a los participantes en los proyectos, como resultado del redondeo a la unidad entera más cercana de los porcentajes que figuran en una solicitud de transferencia, se depositará en una cuenta especificada en dicha solicitud o, cuando no se especifique esa cuenta, en una cuenta en que se mantendrá la parte de los beneficios relacionada con los costos de la adaptación.
- c) Si las cartas de aprobación de las Partes del anexo I pertinentes se han presentado a la Junta, el administrador del registro del MDL transferirá RCE, RCET y RCEL a las cuentas de los registros nacionales a solicitud de los representantes de las cuentas de haberes de las entidades autorizadas por Partes no incluidas en el anexo I a participar en la actividad del proyecto.
- d) El administrador del registro del MDL presentará a la Junta informes mensuales con información agregada sobre los haberes de unidades y las transacciones, por tipo de unidad, transacción y cuenta. La Junta convino además en que el administrador del registro del MDL presentará informes mensuales a cada AND con información agregada sobre los haberes de unidades y las transacciones, por tipo de unidad y transacción, en relación con las cuentas en el registro del MDL asociadas a la Parte de la AND en cuestión.
- e) Una vez expedidas las RCE, RCET y RCEL a la cuenta de transición del registro del MDL, la distribución en las cuentas de haberes de los participantes en los proyectos puede hacerse a plazos a solicitud de éstos. La Junta acordó además que la información sobre las unidades no distribuidas de una actividad de proyecto del MDL, agregada a nivel de Parte, se incluirá en los informes mensuales que el registro del MDL presente a las AND de las respectivas Partes participantes.

## **G. Modalidades de colaboración con el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico**

### **1. Mandato y antecedentes**

91. En el párrafo 6 e) de la decisión 17/CP.7, la CP pidió a la Junta Ejecutiva que determinara las modalidades para establecer una colaboración con el OSACT sobre las cuestiones metodológicas y científicas.

92. En su decisión 12/CP.10, la CP pidió al OSACT que, en colaboración con la Junta Ejecutiva, preparara una recomendación a la CP/RP en su primer período de sesiones sobre las consecuencias de la ejecución de las actividades de proyectos del MDL para el logro de los objetivos de otras convenciones y protocolos sobre el medio ambiente, en particular el Protocolo de Montreal, que entrañasen el establecimiento de nuevas instalaciones de hidroclorofluorocarburo 22 (HCFC-22) a fin de obtener reducciones certificadas de las emisiones por la destrucción del hidrofluorocarburo 23 (HFC-23), teniendo en cuenta los principios establecidos en el párrafo 1 del artículo 3 y las definiciones del párrafo 5 del artículo 1 de la Convención.

93. El OSACT, en su 22º período de sesiones, había examinado las consecuencias del establecimiento, en el marco del MDL, de nuevas instalaciones de HCFC-22 destinadas a obtener RCE por la destrucción de HFC-23 con el fin de lograr el objetivo del Protocolo de Montreal, teniendo en cuenta los principios establecidos en el párrafo 1 del artículo 3 y las definiciones del párrafo 5 del artículo 1 de la Convención. El OSACT invitó a las Partes y a los observadores admitidos y organizaciones intergubernamentales pertinentes a que presentaran a la secretaría, a más tardar el 5 de agosto de 2005, sus observaciones sobre esas consecuencias y los medios para hacerles frente. El OSACT, en su 23º período de sesiones, examinará las comunicaciones de las Partes y un documento de información preparado por la secretaría con las opciones, sobre la base de las comunicaciones de las Partes, y con las aportaciones de la Junta Ejecutiva<sup>40</sup>. Las comunicaciones de las Partes figuran en el documento FCCC/SBSTA/2005/MISC.10.

### **2. Labor realizada y medidas adoptadas, incluidas las decisiones correspondientes**

94. De conformidad con el artículo 14 de su reglamento, la Junta acordó designar los miembros necesarios para hacer un seguimiento de la labor del OSACT sobre cuestiones metodológicas y científicas relacionadas con la labor de la Junta Ejecutiva. La Junta tomó las siguientes medidas:

#### **Cuestiones relativas a los sistemas de registro (véase también la sección F)**

- a) La Sra. Anastassia Moskalenko y el Sr. Rajesh Kumar Sethi fueron designados para que siguieran las deliberaciones del OSACT y pusiesen a la Junta al corriente de las novedades;

---

<sup>40</sup> FCCC/SBSTA/2005/INF.8.

- b) Se tomó nota de los progresos realizados por el OSACT en su 22º período de sesiones y de otras actividades que se realizarán hasta CP/RP 1.

**Repercusiones de la ejecución de las actividades de proyectos en el marco del MDL, a que se hace mención en la decisión 12/CP.10, para el logro de los objetivos de otras convenciones y protocolos sobre el medio ambiente (véase también la sección G.1)**

- c) El Sr. Martin Enderlin y el Sr. José Domingos Miguez fueron designados para que siguieran las deliberaciones del OSACT y pusiesen a la Junta al corriente de las novedades;
- d) La Junta examinó un borrador del documento de información preparado por la secretaría, de conformidad con la solicitud expuesta en el párrafo 93, y estuvo de acuerdo en que el documento ofrecía un análisis equilibrado de las comunicaciones de las Partes. Las aportaciones de la Junta se reflejan en la versión definitiva del documento.

**III. ASUNTOS DE GOBERNANZA**

**A. Cuestiones relativas a la composición de la Junta**

95. En la CP 10 se eligió a miembros y miembros suplentes para cubrir las vacantes producidas por la expiración de mandatos tras un período de dos años. Por lo tanto, durante el periodo objeto del informe la Junta estuvo integrada por los miembros y miembros suplentes que se indican en el cuadro 4 (en orden alfabético).

**Cuadro 4**

**Miembros y miembros suplentes de la Junta Ejecutiva del MDL**

Miembros	Miembros suplentes	Propuesto por
Sr. John W. Ashe <sup>a</sup>	Sra. Desna Solofa <sup>a</sup>	Pequeños Estados insulares en desarrollo
Sr. Jean-Jacques Becker <sup>b</sup>	Sra. Gertraud Wollansky <sup>b</sup>	Grupo regional de Europa occidental y otros Estados
Sr. Martin Enderlin <sup>a</sup>	Sr. Hans Jürgen Stehr <sup>a</sup>	Partes del anexo I
Sra. Sushma Gera (Presidenta) <sup>b</sup>	Sr. Masaharu Fujitomi <sup>b</sup>	Partes del anexo I
Sr. John Shaibu Kilani <sup>b</sup>	Sr. Ndiaye Cheikh Sylla <sup>b</sup>	Grupo regional de África
Sr. Xuedu Lu (Vicepresidente) <sup>a</sup>	Sr. Juan Pablo Bonilla <sup>a</sup>	Partes no incluidas en el anexo I
Sr. José Domingos Miguez <sup>b</sup>	Sr. Clifford Anthony Mahlung <sup>b</sup>	Grupo regional de América Latina y el Caribe
Sr. Richard Muyungi <sup>a</sup>	Sr. Hernán Carlino <sup>a</sup>	Partes no incluidas en el anexo I
Sr. Rajesh Kumar Sethi <sup>b</sup>	Sra. Liana Bratasida <sup>b</sup>	Grupo regional de Asia
Sra. Marina Shvangiradze <sup>a</sup>	Sra. Anastasia Moskalenko <sup>a</sup>	Grupo regional de Europa oriental

<sup>a</sup> Mandato: dos años, que finalizarán en la primera reunión en 2006.

<sup>b</sup> Mandato: dos años, que finalizarán en la primera reunión en 2007.

96. La Junta en su 20ª reunión, expresó su preocupación por el asunto de los privilegios e inmunidades de las personas que se ocupan de asuntos oficiales en relación con el MDL. Instó a la CP/RP a que, en su primer período de sesiones, abordara esa cuestión con carácter urgente para asegurar que la Junta y sus miembros gocen de plena protección al adoptar decisiones que

entran dentro de su mandato y se les permita adoptar esas decisiones de manera que quede salvaguardada plenamente la integridad del proceso. En relación con las deliberaciones iniciales de las Partes en la CP10 y con la solicitud hecha a la secretaría de que proporcione más antecedentes, se pondrá a disposición de la CP/RP en su primer período de sesiones un documento sobre el particular (FCCC/KP/CMP/2005/6).

### **B. Elección del Presidente y del Vicepresidente de la Junta Ejecutiva**

97. De conformidad con el párrafo 12 de las modalidades y procedimientos del MDL y el artículo 12 del reglamento de la Junta Ejecutiva, la Junta eligió por consenso en su 18ª reunión a la Sra. Sushma Gera, miembro de las Partes del anexo I, y al Sr. Xuedu Lu, miembro de las Partes no incluidas en el anexo I, como Presidenta y Vicepresidente, respectivamente, de la Junta Ejecutiva. Sus mandatos finalizarán en la primera reunión de la Junta en 2006.

98. En nombre de la Junta, la nueva Presidenta expresó el profundo agradecimiento de la Junta al Presidente saliente, Sr. John Shaibu Kilani, y al Vicepresidente, Sr. Georg Børsting, por su excelente labor al frente de la Junta durante su tercer año de actividades.

### **C. Calendario de reuniones de la Junta Ejecutiva en 2005**

99. La Junta Ejecutiva, en su 18ª reunión, aprobó su calendario de reuniones para 2005. Una reunión prevista para abril de 2005 no se pudo celebrar por la precaria situación de los recursos en ese momento. El programa modificado figura en el cuadro 5.

**Cuadro 5**

#### **Reuniones de la Junta Ejecutiva en 2005**

<b>Reunión</b>	<b>Fechas</b>	<b>Lugar</b>
18ª reunión	23 a 25 de febrero	Sede de la Convención Marco en Bonn (Alemania)
19ª reunión	11 a 13 de mayo	Sede de la Convención Marco (en coincidencia con el 22º período de sesiones de los órganos subsidiarios)
20ª reunión	6 a 8 de julio	Sede de la Convención Marco
21ª reunión	28 a 30 de septiembre	Sede de la Convención Marco
22ª reunión	23 a 25 de noviembre	Montreal (Canadá) (en coincidencia con el primer período de sesiones de la CP/RP)

100. Los programas anotados de las reuniones de la Junta Ejecutiva, incluidos los documentos de antecedentes sobre los temas del programa, así como los informes con todos los acuerdos alcanzados por la Junta Ejecutiva, pueden consultarse en el sitio web del MDL de la Convención Marco<sup>41</sup>.

101. Para asegurar la organización y gestión eficientes de los trabajos, las reuniones de tres días de la Junta están precedidas por consultas oficiosas de uno o dos días. Durante el período objeto del informe, el volumen de trabajo de la Junta suele exigir que esté reunida o en consulta bastante más de 8 horas al día (en una ocasión sobrepasó las 14 horas).

<sup>41</sup> <http://cdm.unfccc.int/EB/Meetings>.

## **D. Aplicación del reglamento de la Junta Ejecutiva**

102. La Junta Ejecutiva, en su 18ª reunión, tomó nota de la aprobación por la CP en su décimo período de sesiones de las enmiendas a los artículos 27, 30 y 38 del reglamento de la Junta Ejecutiva (decisión 12/CP.10, anexo I).

103. Sobre la base de su experiencia en la aplicación del reglamento hasta la fecha, la Junta no ve en la actualidad la necesidad de recomendar ningún cambio a la CP/RP. En lo que respecta a las cuestiones que hasta el momento la Junta ha tenido ante sí, el reglamento ha permitido administrar el MDL de manera eficiente, económica y transparente. A continuación se detalla la aplicación de algunas disposiciones que son fundamentales para el adecuado funcionamiento del MDL.

### **1. Ayuda de expertos para que la Junta Ejecutiva cumpla sus funciones (artículo 32)**

104. La Junta sigue recurriendo a los expertos necesarios para realizar sus funciones. Recibe el apoyo técnico y las recomendaciones de dos grupos de expertos y dos grupos de trabajo que, a su vez, recurren a otros especialistas, por ejemplo los equipos de evaluación del MDL y los encargados de los exámenes documentales de las metodologías. Se cuenta con los siguientes grupos de expertos y grupos de trabajo: el Grupo de acreditación del MDL (seis miembros, más dos miembros de la Junta que actúan como Presidente y Vicepresidente); el Grupo de metodologías del MDL (quince miembros, más dos miembros de la Junta como Presidente y Vicepresidente, más otros dos miembros de la Junta como apoyo adicional); el Grupo de Trabajo sobre Actividades de Forestación y Reforestación (siete miembros, más un miembro y un miembro suplente de la Junta como Presidente y Vicepresidente, respectivamente); y el Grupo de Trabajo sobre actividades de proyectos en pequeña escala (cinco miembros, más un miembro y un miembro suplente de la Junta como Presidente y Vicepresidente, respectivamente). De conformidad con el plan de gestión del MDL, también se creará un órgano para la tramitación del registro de los proyectos y la expedición de RCE.

### **2. Función de la secretaría (artículo 33)**

105. La secretaría, de conformidad con el párrafo 19 de las modalidades y procedimientos del MDL y el artículo 33 del reglamento, presta servicios a la Junta Ejecutiva. El Coordinador Adjunto del programa de Mecanismos de Cooperación (MC) desempeña las funciones de secretario de la Junta Ejecutiva del MDL. El personal del subprograma de mecanismos basados en proyectos del MC, financiado en parte con el presupuesto básico, pero principalmente con recursos extrapresupuestarios, proporciona asistencia técnica y organizativa recurriendo, si es necesario y viable, a los servicios y a expertos de otros programas de la secretaría. Las tareas principales se refieren a la prestación de servicios a la Junta y a sus dos grupos de expertos y los dos grupos de trabajo en todas sus funciones. Además, la secretaría se encarga de la gestión de los expertos asociados para aportaciones técnicas especializadas (120 expertos encargados de exámenes documentales, 22 consultores y 30 miembros de equipos de evaluación durante el período objeto del informe), mantiene el sitio web del MDL de la Convención Marco y responde a consultas externas. Además, se encarga de la recaudación de fondos a fin de movilizar recursos para la labor sobre el MDL y administra las contribuciones de las Partes y los ingresos provenientes de las tasas de acreditación y de registro. Se presentan informes periódicos a la

Junta sobre la situación de los recursos para la labor relativa al MDL (véase también el capítulo IV del presente documento).

### 3. Red de comunicaciones (artículos 24 a 26 y 32 y 33)

106. A fin de facilitar un intercambio de información eficiente, económico y transparente entre la Junta, sus grupos de expertos y grupos de trabajo y los expertos, y la secretaría, esta última presta varios servicios de comunicación electrónica: extranet (9), servidores de listas (más de 60) e instrumentos de debate (véase el cuadro 6). Estos servicios están conectados con el sitio web del MDL de la Convención Marco, que también presta servicios de comunicación a las entidades operacionales designadas o que han solicitado ser acreditadas y a los formuladores de proyectos. Además, hay vínculos con las AND (89 en total, 71 de Partes no incluidas en el anexo I y 18 de Partes del anexo I) y para las aportaciones del público (véase el cuadro 6). La utilización ordinaria de estos servicios electrónicos para el suministro de información y la gestión cotidiana del MDL es esencial para el funcionamiento correcto y económico del MDL. Las conferencias telefónicas de los grupos de expertos y grupos de trabajo han permitido también una mayor eficiencia.

**Cuadro 6**

#### **Servicios de comunicación electrónica (por extranet, Internet y correo electrónico)**

Grupo usuario	Extranet	Servidores de listas (correo electrónico)	Instrumentos de debate (web)	Otros
Junta Ejecutiva del MDL	✓	✓	✓	x
Grupo de metodologías del MDL	✓	✓	✓	Aportación en línea
Grupo de acreditación del MDL	✓	✓	✓	Aportación en línea
Grupo de Trabajo sobre actividades de forestación y reforestación del MDL	✓	✓	✓	Aportación en línea
Grupo de Trabajo sobre actividades de proyectos en pequeña escala	✓	✓	✓	x
Equipos de evaluación del MDL (EE-MDL)	✓	✓	✓	Aportación en línea
Expertos encargados de los exámenes documentales (expertos en metodologías)	✓	✓	✓	Aportación en línea
Entidades operacionales designadas	✓	✓	✓	Aportación en línea
Entidades operacionales que solicitan ser acreditadas	✓	✓	x	Presentación en línea de nuevas metodologías propuestas

Grupo usuario	Extranet	Servidores de listas (correo electrónico)	Instrumentos de debate (web)	Otros
Autoridades nacionales designadas	x	✓	x	x
Público	x	x	x	Sitio web del MDL de la Convención Marco Servicio de noticias del MDL de la Convención Marco Presentación en línea de solicitudes de aportaciones

#### 4. Transparencia y asistencia (artículos 26 y 27)

107. La Conferencia de las Partes, en el preámbulo de su decisión 21/CP.8, en la que imparte instrucciones a la Junta Ejecutiva, alentó a ésta a seguir informando sobre la aplicación de los artículos 26 y 27 del reglamento. En las decisiones 18/CP.9 y 12/CP.10 se volvió a hacer referencia (párrafo del preámbulo y párrafos 1 e) y 2 de la parte dispositiva, respectivamente) a la aplicación de los artículos 26 y 27 del reglamento. De conformidad con el párrafo 5 b) de las modalidades y procedimientos del MDL, la Junta debe mantener en examen su reglamento, incluidos los artículos 26 y 27, y, cuando proceda, formular recomendaciones sobre cualesquiera enmiendas o adiciones que tengan por objeto salvaguardar el funcionamiento eficiente, económico y transparente del MDL:

- a) Además de lo dispuesto en las modalidades y procedimientos del MDL (en particular, en los apartados i), j), k) y m) del párrafo 5) para que la Junta Ejecutiva ponga a disposición del público la información pertinente, el artículo 26 establece que, con sujeción a la necesidad de proteger la información confidencial, el principio de la transparencia deberá aplicarse a toda la labor de la Junta. Esto abarca la puntual puesta a disposición del público de la documentación y el establecimiento de cauces por los que puedan presentarse al examen de la Junta los comentarios externos de todas las Partes y de todos los observadores acreditados ante los órganos de la Convención Marco y los interesados. La publicación en Internet de información sobre las reuniones de la Junta es una forma de garantizar la transparencia.
- b) Además de lo dispuesto en el párrafo 16 de las modalidades y procedimientos del MDL, el artículo 27 prevé que las reuniones de la Junta Ejecutiva estarán abiertas a la asistencia, en calidad de observadores, de todas las Partes y de todos los observadores acreditados ante los órganos de la Convención Marco y los interesados, salvo cuando la Junta Ejecutiva decida otra cosa. También prevé que los observadores podrán, por invitación de la Junta, hacer exposiciones relativas a los asuntos que se estén examinando.

- c) El creciente alcance y la profundidad cada vez mayor de las interacciones sobre cuestiones del MDL han alentado mucho a la Junta, que expresa su agradecimiento por la información y las útiles contribuciones recibidas de la cada vez más amplia comunidad del MDL. El mayor interés mundial en el MDL quedó de manifiesto, entre otras cosas, por el uso de Internet para seguir las reuniones de la Junta (en directo o en filmaciones de vídeo previa solicitud), lo que permite un acceso relativamente barato y equitativo a nivel mundial: el sitio web del MDL de la Convención Marco recibió como promedio más de 1.200 visitas con este fin, y cerca de 200 particulares siguieron en directo las deliberaciones de la Junta. En la medida en que son localizables, esas visitas provinieron de África (2%), Asia (46%), Europa (31%), el Oriente Medio y Oceanía (2%), América del Norte (9%) y América del Sur (4%).
- d) Teniendo en cuenta las decisiones 21/CP.8, 18/CP.9 y 12/CP.10, así como los continuos esfuerzos de la Junta por mejorar su interacción con las Partes, los interesados y el público, la Junta considera que la aplicación actual de los artículos 26 y 27 de su reglamento durante el período del que se informa le permitió cumplir con los principios múltiples de la eficiencia, la economía y la transparencia.
- e) En el recuadro 1 se describen los resultados de las medidas para promover la aplicación de los artículos 26 y 27, entre ellas el mejoramiento del sitio web del MDL de la Convención Marco, la celebración de reuniones de la Junta y las Partes y los observadores acreditados, y el examen por la Junta de modalidades para la asistencia de observadores a sus reuniones.

### **Recuadro 1**

#### **Aplicación de los artículos 26 y 27**

##### **Artículo 26 - Transparencia**

El sitio web del MDL de la Convención Marco es el medio principal para proporcionar información directa, inmediata y barata sobre el MDL y para comunicar con un público en todo el mundo. En los primeros nueve meses de 2005 consultaron el sitio web más de 6.500 usuarios registrados y 20.000 no registrados para buscar información sobre una gran variedad de cuestiones relacionadas con el MDL, como programas, programas anotados e informes de las reuniones de la Junta, con sus decisiones. Además, la secretaría comunica a los interesados y al público las cuestiones de actualidad del MDL mediante el servicio de noticias del sitio (CDM News) (más de 4.500 suscriptores). En la medida en que los recursos lo permiten, la secretaría también atiende un número cada vez mayor de peticiones de información especializada.

La secretaría ha establecido y ampliado medios electrónicos para hacer aportaciones y procesos de trabajo electrónicos y automatizados. Esto facilita mucho las comunicaciones e interacciones entre la Junta, sus equipos, grupos de expertos y grupos de trabajo y los expertos, las entidades operacionales, las autoridades nacionales designadas y los autores de proyectos, la secretaría y el público. Todos estos instrumentos están

integrados en el sitio web de la MDL de la Convención Marco. Entre las funciones disponibles en línea figuran las siguientes:

- Presentación y procesamiento de las nuevas metodologías propuestas;
- Proceso de validación de proyectos;
- Presentación y tramitación de solicitudes de registro;
- Presentación y tramitación de informes de vigilancia y solicitudes de expedición;
- Tres listas de expertos permanentes y cuatro previa solicitud;
- Diseño y preparación para su distribución de una base de datos de contactos;
- Solicitud de acreditación.

Durante el período del que se informa se formularon 50 observaciones públicas por medios electrónicos. Esas observaciones se referían a 68 nuevas metodologías propuestas. No se recibió ninguna observación sobre las entidades que solicitan ser acreditadas.

#### **Artículo 27 - Asistencia**

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 1 e) de la decisión 18/CP.9, la Junta, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar el funcionamiento eficiente, económico y transparente del MDL, pidió a la secretaría que mantuviese la práctica acordada de prever un espacio suficiente para dar cabida a unos 70 observadores en sus reuniones. Los observadores acreditados deben registrarse en la secretaría al menos tres semanas antes de la reunión a fin de que se puedan adoptar las disposiciones logísticas y administrativas adecuadas. La Junta mantiene en examen el funcionamiento de este acuerdo y en cada reunión puede revisar esta política para la reunión siguiente.

En total, se registraron 55 observadores durante el período del que se informa, un promedio de 18 por reunión. Un tercio de ellos representaban a Partes y la mayoría de los restantes procedían de ONG medioambientales y empresariales. Dos observadores eran nacionales de Partes no incluidas en el anexo I y 53 de Partes del anexo I, con la siguiente distribución regional: Asia (20%), Europa (67%) y América del Norte (13%). Durante el período del que se informa, tres interesados asistieron a las reuniones de la Junta en calidad de observadores (dos de Partes no incluidas en el anexo I y uno de una Parte del anexo I).

En su esfuerzo por promover el diálogo y suministrar información específica a las Partes y a los observadores acreditados registrados, la Junta organizó sesiones informativas oficiosas en coincidencia con sus reuniones. Los observadores han expresado su satisfacción por las disposiciones adoptadas y por la posibilidad de mantener intercambios directos con la Junta.

Además de las sesiones informativas oficiosas programadas periódicamente para los observadores, la Junta organizó sesiones de preguntas y respuestas en la CP 10 y en

el 22º período de sesiones de los órganos subsidiarios. Esas reuniones de información, a las que asistió numeroso público, ofrecieron la posibilidad de dialogar sobre cuestiones fundamentales que la Junta debe resolver. Además, las comunicaciones específicas recibidas de las Partes, las organizaciones intergubernamentales y las ONG se recogieron, en los casos procedentes, en el tema del programa "Otros asuntos". La Junta ha pedido a dos de sus miembros que den respuesta a esas comunicaciones, si fuere necesario, y ha elaborado un procedimiento para tramitar ese tipo de comunicaciones.

#### **IV. PLAN DE GESTIÓN DEL MECANISMO PARA UN DESARROLLO LIMPIO Y RECURSOS PARA LA LABOR RELATIVA AL MECANISMO PARA UN DESARROLLO LIMPIO**

##### **A. Mandato y antecedentes**

108. La CP, mediante su decisión 12/CP.10, elogió a la Junta Ejecutiva por el buen trabajo realizado para lograr la pronta puesta en marcha del MDL. Con miras a intensificar su labor para lograr el funcionamiento adecuado del MDL, pidió a la Junta que, con sujeción a la disponibilidad de recursos suficientes, elaborase, entre otras cosas, un plan de gestión, fortaleciese la capacidad institucional y facilitase la adopción de decisiones eficientes, transparentes y fundamentadas por la Junta Ejecutiva y sus grupos de expertos y grupos de trabajo.

109. En relación con los recursos necesarios para la labor relativa al MDL, la CP, mediante su decisión 16/CP.9, había previsto -en el contexto del presupuesto por programas de la Convención Marco para 2004-2005- unos recursos limitados del presupuesto básico para la labor de desarrollo de los mecanismos basados en proyectos, incluido el MDL. En esa misma decisión se estableció que la labor operacional en el marco del MDL se sufragaría con la asignación provisional en el marco del Protocolo de Kyoto y con las contribuciones de las Partes al Fondo Fiduciario para actividades suplementarias de la Convención (la decisión 17/CP.7 prevé la posibilidad de reembolso previa petición). Estos recursos se complementarían mediante tasas para casos específicos, es decir, las tasas no reembolsables de las entidades que solicitan ser acreditadas (fijadas en 15.000 dólares de los EE.UU.) y las tasas de autores de proyectos, por la tramitación de las solicitudes para el registro de proyectos (que van de 5.000 a 30.000 dólares de los EE.UU. como se notificó a la CP en su octavo período de sesiones).

110. Haciendo un balance de las actividades necesarias y de los recursos disponibles en noviembre de 2004, la CP expresó en su décimo período de sesiones su preocupación por el déficit en los recursos para la labor relativa al MDL en lo que quedaba del bienio 2004-2005 con respecto a las necesidades señaladas en la decisión 16/CP.9 y las exigencias operacionales, de procedimiento y de gestión adicionales. Por lo tanto, la CP insta a las Partes a hacer contribuciones lo antes posible.

111. De conformidad con el párrafo 8 del artículo 12 del Protocolo de Kyoto, la CP/RP se asegurará de que una parte de los fondos procedentes de las actividades de proyectos del MDL se utilice, entre otras cosas, para cubrir los gastos administrativos. La CP, en su decisión 17/CP.7,

decidió que la cuantía de la parte de los fondos devengados que se destinase a sufragar los gastos administrativos fuese determinada por la CP, por recomendación de la Junta Ejecutiva.

## **B. Labor realizada y medidas adoptadas, incluidas las decisiones correspondientes**

### **1. Plan de gestión del MDL para 2005-2006**

112. La Junta examinó, en su 19ª reunión, los elementos para un plan de gestión del MDL, y, en su 20ª reunión, un primer proyecto que la secretaría ya había elaborado, aun cuando los recursos no estaban plenamente disponibles. En su 21ª reunión, la Junta aprobó el plan de gestión del MDL para el período comprendido entre mediados de 2005 y el final de 2006, como figura en el anexo 25 del informe de esa reunión. A continuación se presentan las características fundamentales del plan de gestión del MDL para 2005-2006.

#### **Objetivo**

113. En el plan de gestión se detalla la manera en que debe reforzarse la Junta Ejecutiva del MDL y su estructura de apoyo, así como la interacción entre esos órganos y los interesados en el MDL, para afrontar los desafíos que plantea la puesta en práctica de un MDL en expansión.

#### **Servicio que debe prestarse**

114. Las funciones encomendadas a la Junta pueden dividirse en las relacionadas con las políticas, las de procedimiento y las relacionadas con casos concretos. Esas funciones dan lugar a una labor en tres niveles, realizada directamente por la Junta o por su estructura de apoyo bajo la supervisión y responsabilidad de la Junta. La variabilidad y la falta de previsibilidad son más frecuentes en el nivel relativo a la labor sobre casos concretos. Por lo tanto, la secretaría realiza trimestralmente encuestas entre las EOD y las AND para prever el volumen de trabajo. Las indicaciones actuales son que, hasta el final de 2006, se pueden prever 400 solicitudes de registro y expedición, unas 80 propuestas para metodologías y 20 solicitudes de acreditación.

#### **La Junta y su estructura de apoyo: factores de rendimiento**

115. Al examinar la capacidad de rendimiento, los elementos fundamentales, además de la disponibilidad puntual y la suficiencia de recursos, son los siguientes:

- a) Los agentes y sus funciones: la Junta Ejecutiva del MDL y su estructura de apoyo;
- b) La situación y disponibilidad de los miembros y los miembros suplentes de la Junta, los miembros de los grupos de expertos y grupos de trabajo, y la secretaría;
- c) Las modalidades para realizar la labor de la Junta -entre otras cosas mediante los grupos de expertos, los grupos de trabajo y los comités, así como la naturaleza de los servicios y las correspondientes necesidades de recursos humanos de la secretaría- y facilitar la comunicación tanto entre la Junta y su estructura de apoyo como con los autores de proyectos y los interesados en general.

### **Los agentes y sus funciones**

116. El plan de gestión prevé que la Junta Ejecutiva del MDL siga haciendo uso de la siguiente estructura de apoyo: un sistema de expertos que trabajan en colaboración en los grupos sobre metodologías y acreditación, y en los grupos de trabajo para las actividades de proyectos de forestación y reforestación y las actividades de proyectos de pequeña escala, las EOD (como "extensión de la Junta" para la validación de proyectos y la verificación/certificación de las RCE) y la secretaría. El plan de gestión del MDL incluye un gráfico que representa la estructura de gobierno y apoyo del MDL.

### **Situación y disponibilidad**

117. La disponibilidad de los miembros de la Junta y de los miembros suplentes es limitada, ya que deben continuar realizando su trabajo habitual. En promedio, cada miembro o suplente puede dedicar mensualmente 7,5 días de trabajo a la labor relativa al MDL. Esta limitación requiere el reforzamiento de otros elementos de la estructura de apoyo, en particular la secretaría, para garantizar que pueda tramitarse el volumen de trabajo requerido en los ajustados plazos fijados por los Acuerdos de Marrakech y la Junta. La aportación de recursos suficientes y previsibles es la condición necesaria para garantizar el buen funcionamiento de la estructura de apoyo. Deben supervisarse frecuentemente los recursos y las necesidades operacionales, y debe disponerse de un sistema de alerta temprana sobre los desajustes que puedan surgir.

### **Modalidades para la realización de la labor**

118. El plan de gestión del MDL reconoce que el Mecanismo para un Desarrollo Limpio está concebido en gran medida como un proceso ascendente en el que participan múltiples agentes en muchos sectores y en los planos nacional e internacional. Para que aumente la calidad de las aportaciones y de los resultados es esencial que exista en todas las partes un proceso continuo de aprendizaje y ajuste. Para ello se requiere una comunicación eficaz, procedimientos y orientación claros y coherentes, claridad sobre cuestiones técnicas y documentación de alta calidad. El objetivo de la Junta y su estructura de apoyo es reforzar su capacidad para alcanzar esos objetivos y responder de la mejor manera posible. Dado que su eficacia para obtener resultados depende en gran medida de la calidad inicial de los casos presentados y de las propuestas formuladas, es fundamental la utilización plena y bidireccional de los servicios de comunicación. Aun así, en un sistema altamente dinámico como el MDL pueden producirse deficiencias y atascos aunque se haga todo lo posible para evitarlo. Además, la complejidad y la sensibilidad política de los casos puede requerir en ocasiones su remisión a la CP/RP.

### **Perspectiva de apoyo al MDL hasta el final de 2006**

119. El plan de gestión del MDL se ha elaborado para que la Junta y su estructura de apoyo puedan realizar como previsto la variedad de funciones esperadas. Las características fundamentales de esta perspectiva de apoyo al MDL son las siguientes:

- a) Se reconocen la función ejecutiva primordial de la Junta y su capacidad limitada. Se crea un Comité Ejecutivo de la Junta Ejecutiva para facilitar la adopción de decisiones.

- b) Los grupos de expertos y los grupos de trabajo se han ampliado a mediados de 2005 (en el caso del Grupo de metodologías) y se están reforzando más para responder a las funciones ampliadas y mejorar su funcionamiento. Se va a crear un órgano para tramitar el registro de proyectos y la expedición de RCE.
- c) La secretaría se hará cargo de la mayor parte del creciente número de casos. Aumentará la aportación técnica y de procedimiento en el proceso y seguirá desempeñando sus funciones de gestión de los procesos y apoyo a la comunicación. Para ello se necesita disponer de manera puntual y sostenida de recursos financieros apropiados a fin de que se pueda contar con suficiente personal calificado. Además del aumento de la plantilla, debe reforzarse más la red existente de expertos especializados a fin de que la secretaría pueda recurrir a ellos rápidamente para obtener aportaciones técnicas detalladas. De esa manera pueden conseguirse altos niveles de competencia técnica, flexibilidad y rápido procesamiento y, por lo tanto, eficiencia y eficacia en función de los costos en la gestión de una demanda en aumento de servicios del MDL.
- d) La estructura de apoyo al MDL en la secretaría, en la sección del MDL del programa de mecanismos basados en proyectos del futuro módulo de mecanismos, adaptación, cumplimiento, tecnología y ciencia, requiere la ampliación de la plantilla para trabajar en cuestiones sustantivas (metodologías, registro y expedición, acreditación): en la fase 1 (finales de 2005/principios de 2006), el aumento de cuatro a diez funcionarios de la categoría profesional; en la fase 2 (principios de 2006), la contratación del Director del MDL, de otros dos funcionarios para la acreditación y las metodologías y de dos funcionarios de la categoría de servicios generales; y en la fase 3 (antes de mediados de 2006), de acuerdo con las necesidades adicionales determinadas en el plan de gestión, otros tres funcionarios de la categoría profesional para el registro y la expedición y uno de apoyo para la tecnología de la información, y cuatro funcionarios de servicios generales en las respectivas dependencias. Por lo tanto, está previsto que la estructura de apoyo de la secretaría para la labor relativa al MDL, incluida una mayor capacidad técnica y de gestión, esté totalmente completada en el primer semestre de 2006.
- e) La ampliación de la capacidad y de las actividades se producirá a medida que se disponga de recursos. El presupuesto por programas propuesto para 2006-2007 ya había previsto recursos para algunas medidas en 2006, como por ejemplo un Grupo de Metodologías ampliado, más reuniones anuales y un apoyo reforzado a la secretaría para la labor metodológica y la documentación. Sin embargo, el mayor nivel de actividad descrito en este de plan de gestión para 2005-2006 requiere recursos adicionales procedentes de fondos suplementarios (véase el cuadro 7).

#### **Fortalecimiento del funcionamiento de una comunidad más amplia del MDL**

120. El plan de gestión del MDL se centra en el fortalecimiento de la Junta y de su estructura de apoyo. Para que la función del MDL se ajuste a lo previsto en los Acuerdos de Marrakech es esencial que otras partes del sistema, como los autores/participantes en proyectos, las entidades que solicitan ser acreditadas y las AND, tengan la capacidad necesaria. Aunque el fomento y el fortalecimiento de la capacidad de los agentes individuales no entra en el ámbito de este plan de

gestión del MDL, la labor de sensibilización y de información sobre el MDL se promueve a través del sitio web del MDL de la Convención Marco y del servicio de noticias del MDL, así como mediante la labor de difusión de la Junta y la secretaría. El plan de gestión aportará más mejoras a este respecto. Por lo que se refiere a las necesidades concretas de fomento de la capacidad, se espera que las partes interesadas aprovechen plenamente las iniciativas que se ofrecen en diversos niveles.

## 2. Recursos para la labor relativa al MDL

121. En el período objeto del informe, la Junta Ejecutiva controló y examinó las necesidades y la situación de los recursos para la labor relativa al MDL basándose en los informes presentados por la secretaría en cada una de sus reuniones. En el documento de proyecto titulado "Apoyo a las operaciones del Mecanismo para un Desarrollo Limpio", que abarca el período 2005-2007, figura amplia información sobre las cuatro esferas principales de actividad (reuniones y actividades de la Junta Ejecutiva del MDL, actividades de los grupos de expertos y los grupos de trabajo, ayuda para organizar la financiación (art. 12.6) y actividades de la secretaría en apoyo de las citadas esferas de trabajo), así como sobre las necesidades de recursos, y se ha utilizado para recaudar fondos. El documento contiene información sobre las asignaciones de recursos realizadas en el presupuesto por programas para 2004-2005 de la Convención Marco y en el presupuesto propuesto para 2006-2007, y en él se detallan las necesidades que deben sufragarse con fondos suplementarios. En el cuadro 7 figura información detallada al respecto, así como información de los gastos correspondientes a 2004.

**Cuadro 7**

**Gastos en 2004 y presupuestos para 2005-2007**

Esfera de actividad	2004 (gastos)	Presupuesto 2005	Presupuesto 2006	Total 2005-2006	Presupuesto 2007	Total 2006-2007
Reuniones y actividades de la Junta Ejecutiva del MDL	250.874	300.000	300.000	600.000	300.000	600.000
Actividades relacionadas con los grupos de expertos y los grupos de trabajo	735.506	1.346.300	1.550.500	2.896.800	1.515.600	3.066.100
Ayuda para organizar la financiación (art. 12.6)	0	150.000	132.000	282.000	132.000	264.000
Actividades de la secretaría en apoyo de las esferas de trabajo mencionadas	711.276	3.241.535	5.546.680	8.788.215	5.546.680	11.093.360
Subtotal	1.697.656	5.037.835	7.529.180	12.567.015	7.494.280	15.023.460
Gastos generales (13%)	220.695	654.919	978.793	1.633.712	974.256	1.953.050
TOTAL (con cargo a los fondos suplementarios)	1.918.351	5.692.754	8.507.973	14.200.727	8.468.536	16.976.510
TOTAL (con cargo al presupuesto por programas de la Convención Marco)	600.000	1.350.508	2.296.645	3.382.937	2.262.068	4.558.712
TOTAL	2.518.351	7.043.262	10.804.618	17.583.664	10.730.604	21.535.222

<sup>a</sup> La cantidad correspondiente a 2004 es una estimación de la parte gastada en actividades del MDL. La cantidad correspondiente a 2005 se refiere a la asignación provisional en el marco del Protocolo de Kyoto. Las cantidades correspondientes a 2006-2007 abarcan actividades a las que se hace referencia en el presupuesto por programas de la Convención Marco recomendado para que lo apruebe la CP en su 11º período de sesiones y lo refrende la CP/RP en su primer período de sesiones.

### **Recursos suplementarios disponibles en 2004-2005 (30 de septiembre de 2005) y déficit actual**

122. Desde el comienzo del MDL, atendiendo a las invitaciones de la CP, a los repetidos llamamientos de la Junta Ejecutiva y a las comunicaciones de la Secretaria Ejecutiva a las Partes, un total de 17 Partes han contribuido generosamente o se han comprometido a hacer contribuciones al MDL, y 13 de esas Partes (marcadas con un asterisco en la lista que figura a continuación) lo han hecho durante el período objeto del informe: Austria\*, Bélgica\*, Canadá\*, Dinamarca, Comunidad Europea\*, Francia\*, Alemania\*, Irlanda\*, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos\*, Noruega\*, España\*, Suecia\*, Suiza\* y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte\*. De esa manera, las contribuciones voluntarias de las Partes desde 2002 ascienden a 6,02 millones de dólares de los EE.UU. (3 millones en 2002-2003, 1,24 millones en 2004 y 1,78 millones en los primeros nueve meses de 2005, frente a unas promesas de contribución de 3,40 millones de dólares de los EE.UU.). Se expresa profundo agradecimiento por esas contribuciones.

123. Además, se recibieron los importes de las tasas de las solicitudes de acreditación y de registro. En el momento de la solicitud se cobra a la entidad que solicita ser acreditada una tasa de 15.000 dólares de los EE.UU. Desde el comienzo del proceso de acreditación, se ha recibido un total de 449.809 dólares de los EE.UU. de 30 entidades militantes, de las que 2 de ellas, correspondientes a países en desarrollo, han optado por pagar en cuotas. Durante los 9 primeros meses de 2005 se han recibido 74.994 dólares de los EE.UU. de 5 entidades que solicitan acreditación. Se considera que la tasa de registro es un pago inicial imputable a la futura parte de los fondos devengados destinados a sufragar gastos administrativos. La tasa depende del tamaño de la actividad de proyecto del MDL que se proponga: puede ir desde un mínimo de 5.000 dólares de los EE.UU. (en el caso de un proyecto que permita una reducción de hasta un promedio de 15.000 t de CO<sub>2</sub> equivalente anuales durante el período de acreditación) hasta un máximo de 30.000 dólares de los EE.UU. (en el caso de un proyecto que permita una reducción superior a un promedio de 200.000 t de CO<sub>2</sub> equivalente anuales durante el período de acreditación). Desde el comienzo del proceso de registro, se han recibido un total de 579.524 dólares de los EE.UU., de los que 439.600 dólares de los EE.UU. se recibieron durante los nueve primeros meses de 2005.

124. Al 30 de septiembre de 2005, la cantidad total de recursos suplementarios disponibles quedaba considerablemente por debajo de los recursos necesarios para realizar todas las actividades previstas en 2005. Los recursos recibidos hasta la fecha ascienden a 3,87 millones de dólares de los EE.UU., mientras que las necesidades estimadas eran de 5,69 millones de dólares de los EE.UU. La diferencia era por lo tanto de 1,82 millones de dólares de los EE.UU. para el resto de 2005 y de 10,33 millones de dólares de los EE.UU. hasta el final de 2006.

125. Teniendo en cuenta la precaria situación en cuanto a los recursos, la Junta Ejecutiva, en su 18ª reunión, celebrada en febrero de 2005, pidió a la Secretaria Ejecutiva y a la Presidenta de la Junta Ejecutiva que enviaran una carta conjunta a los ministros de posibles países contribuyentes. La Junta reiteró continuamente el llamamiento hecho por la CP a las Partes para que hicieran contribuciones para la labor relativa al MDL a fin de que pudiera realizarse de manera previsible y sostenible.

### **Gastos en 2004-2005 (al 30 de septiembre de 2005)**

126. En 2004, los gastos para la labor relativa al MDL ascendieron a un total de 2,5 millones de dólares de los EE.UU., incluidos 1,9 millones de dólares de los EE.UU. sufragados con fondos suplementarios y una cantidad estimada de 0,6 millones de dólares de los EE.UU. sufragados con cargo al presupuesto básico. Durante los 9 primeros meses de 2005, los gastos para actividades operacionales ascendieron a 2,21 millones de dólares de los EE.UU. sufragados con fondos suplementarios. Además, hay una asignación de 1,35 millones de dólares de los EE.UU. en el presupuesto básico de la Convención Marco para la labor relativa al MDL (con cargo a la asignación provisional en el marco del Protocolo de Kyoto). Por lo tanto, el gasto total en 2005 hasta la fecha asciende a unos 3,6 millones de dólares de los EE.UU., y el correspondiente a los primeros 21 meses del bienio 2004-2005 a unos 6 millones de dólares de los EE.UU.

### **Necesidades de recursos hasta 2007**

127. Teniendo en cuenta las necesidades que surgen del plan de gestión del MDL para 2005, las necesidades de recursos para las operaciones del MDL se calcularon en 7 millones de dólares de los EE.UU. hasta el final del año, de los que 5,69 millones debían sufragarse con recursos suplementarios. Las necesidades de recursos suplementarios en 2006-2007, que abarcan el aumento previsto en las actividades e incluyen las asignaciones del plan de gestión del MDL, se calculan en 17 millones de dólares de los EE.UU. (8,5 millones anuales a los precios de 2005). Las asignaciones para el MDL en el presupuesto por programas de la Convención Marco para el bienio 2006-2007, recomendadas para que las apruebe la CP en su 11º período de sesiones y las refrende la CP/RP en su primer período de sesiones, ascienden a 4,6 millones de dólares de los EE.UU. Por lo tanto, las necesidades totales de recursos en 2006-2007 son de unos 21,5 millones de dólares de los EE.UU.

128. Aun cuando se disponga de una cantidad considerable de ingresos por las tasas de las solicitudes de registro previstas, es muy necesario que las Partes sigan haciendo contribuciones voluntarias en apoyo de la labor relativa al MDL en 2005 y en 2006-2007. Para que el MDL pueda funcionar tal como se ha previsto y de manera sostenible, la Junta recomienda que la CP/RP haga llamamientos urgentes a las Partes para que hagan más contribuciones al Fondo Fiduciario para actividades suplementarias de la Convención. Este apoyo es esencial para hacer frente al nuevo aumento previsto de las actividades en 2006-2007.

### **Partes de los fondos devengados destinados a gastos administrativos del MDL**

129. En su 21ª reunión, la Junta Ejecutiva del MDL preparó una recomendación sobre la parte de los fondos devengados para sufragar los gastos administrativos del MDL a fin de que se presentara a la CP/RP para su aprobación en su primer período de sesiones. Si la CP/RP está de acuerdo con el enfoque recomendado, se prevé un marcado aumento de los fondos a medida que el número de casos del MDL y las RCE generadas alcancen un nivel alto. Esos fondos deben cubrir en gran parte los gastos para actividades operacionales a partir del bienio 2008-2009.

## **V. RESUMEN DE LAS DECISIONES**

130. De conformidad con artículo 38 del reglamento de la Junta Ejecutiva, los informes de todas las reuniones figuran en el sitio web del MDL de la Convención Marco.

131. La Junta convino en aplicar la disposición del párrafo 17 de las modalidades y procedimientos del MDL, según la cual las decisiones de la Junta deben hacerse públicas en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, mediante la inclusión o mención de las decisiones (con indicación del lugar en que se encuentran en el sitio web del MDL de la Convención) en su informe anual a la Conferencia de las Partes (véase también la sección I. B).

## Anexo I

**LISTA DE REGISTRO DE ACTIVIDADES DE PROYECTOS DEL MECANISMO  
PARA UN DESARROLLO LIMPIO EN 2005, AL 1º DE OCTUBRE DE 2005**

Registro	Título	Partes de acogida	Otras Partes	Metodología <sup>a</sup>	Reducciones <sup>b</sup>
1º de octubre	Proyectos hidroeléctricos en Vaturu y Wainikasou	Fiji	Reino Unido	AMS-I.D	24.928
1º de octubre	Proyecto hidroeléctrico en Los Algarrobos (Panamá)	Panamá	España	<a href="#">AMS-I.D</a>	37.213
23 de septiembre	Proyecto de utilización del bagazo para la cogeneración de electricidad. SRS	India	Reino Unido	<a href="#">AMS-I.D</a>	22.000
23 de septiembre	Proyecto de granja eólica. Fábrica de cemento Lafargue. Tetuán	Marruecos	Francia	<a href="#">AMS-I.D</a>	28.651
17 de septiembre	Extracción y utilización de gas en el vertedero de Matuail, Dhaka (Bangladesh)	Bangladesh		<a href="#">ACM0001</a> <a href="#">ACM0002</a>	80.000
17 de septiembre	Extracción de gas en el vertedero de Villa Dominico, Buenos Aires (Argentina)	Argentina	Países Bajos	<a href="#">AM0011</a>	588.889
2 de septiembre	Captura y combustión de metano a partir del procesamiento de estiércol porcino para Corneche y Los Guindos	Chile	Canadá Japón	<a href="#">AM0006</a>	84.083
2 de septiembre	Captura y combustión de metano a partir del procesamiento de estiércol porcino para Pocillas y La Estrella	Chile	Canadá Japón	<a href="#">AM0006</a>	247.428
2 de septiembre	Captura y combustión de metano a partir del procesamiento de estiércol porcino para Peralillo	Chile	Canadá Japón	<a href="#">AM0006</a>	78.867
27 de agosto	Proyecto Kuyasa de mejoramiento energético para viviendas urbanas de bajo costo. Khayelitsha (Ciudad del Cabo, Sudáfrica)	Sudáfrica		AMS-I.C AMS-II.C AMS-II.E	6.580
19 de agosto	Proyecto hidroeléctrico en La Esperanza	Honduras	Italia	AMS-I.D	37.032
15 de agosto	Proyecto de gestión de gases de vertedero en Salvador de Bahía	Brasil	Japón Reino Unido	<a href="#">AM0002</a>	664.674
6 de agosto	Proyecto Clarion de generación de energía con fuentes renovables. 12 MW (brutos) de potencia mediante biomasa	India		AMS-I.D	26.300
18 de julio	Proyecto hidroeléctrico para generar 5 MW de potencia en Dehar conectada a la red en Himachal Pradesh (India)	India		AMS-I.D	16.374
18 de julio	Proyecto de sustitución de combustible en una fábrica de	Chile	Japón	<a href="#">AM0008</a>	19.438

Registro	Título	Partes de acogida	Otras Partes	Metodología <sup>a</sup>	Reducciones <sup>b</sup>
	Graneros				
26 de junio	Proyecto de granja eólica. Huitengxile	China	Países Bajos	AM0005	51.429
3 de junio	Proyecto de combustión de gases de vertedero. Santa Cruz	Bolivia	— <sup>c</sup>	AM0003	82.680
3 de junio	Proyecto hidroeléctrico en Cortecito y San Carlos	Honduras	— <sup>c</sup>	AMS-I.D	37.466
23 de mayo	Biomasa en Rajasthan— Generación de electricidad a partir de residuos del cultivo de mostaza	India	Países Bajos	AMS-I.D	31.374
23 de mayo	Proyecto del MDL del grupo e7 de microcentral hidroeléctrica en Bhután	Bhután	Japón	AMS-I.A	524
23 de abril	Proyecto hidroeléctrico de Cuyamapa	Honduras	— <sup>c</sup>	AMS-I.D	35.660
24 de marzo	Proyecto de descomposición de HFC en Ulsan	República de Corea	Japón	AM0001	1.400.000
8 de marzo	Proyecto de reducción de las emisiones de GEI mediante la oxidación térmica de HFC 23 en Gujarat (India)	India	Japón Países Bajos Reino Unido	AM0001	3.000.000
11 de enero	Pequeño proyecto hidroeléctrico de Río Blanco	Honduras	Finlandia	AMS-I.D	17.800
18 de noviembre de 2004	Proyecto de conversión de gases de vertedero en energía. NovaGerar (Brasil)	Brasil	Países Bajos	AM0003	670.133

<sup>a</sup> AM: Metodología aprobada para actividades de proyectos de mediana escala, ACM: Metodología consolidada aprobada, AMS: Metodología aprobada para actividades de proyectos de pequeña escala.

<sup>b</sup> Toneladas de CO<sub>2</sub> equivalente anuales (declaradas por los participantes en los proyectos).

<sup>c</sup> No participa ninguna otra Parte.

## Anexo II

### **RECOMENDACIONES SOBRE LA PARTE DE LOS FONDOS DEVENGADOS DESTINADAS A GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL MECANISMO PARA UN DESARROLLO LIMPIO**

1. Las recomendaciones formuladas por la Junta Ejecutiva del MDL a la CP/RP en su primer período de sesiones sobre la parte de los fondos devengados destinada a sufragar los gastos administrativos del Mecanismo para un Desarrollo Limpio se basan en los siguientes principios:
  - a) El enfoque debería ser claro y sencillo para la parte que efectúa el pago y para la que lo recibe;
  - b) Los costos para los autores de proyectos deberían ser previsibles;
  - c) No se debería incurrir en gastos de transacción adicionales;
  - d) El enfoque debería dar lugar a la imparcialidad en lo que respecta al tamaño de los proyectos, teniendo en cuenta las preferencias establecidas por las decisiones de la CP (tasa reducida para actividades de proyectos del MDL de pequeña escala y para las actividades de proyectos de forestación y reforestación de pequeña escala);
  - e) El resultado debería ser la previsibilidad de los ingresos para cubrir gastos operacionales, a fin de que los servicios del MDL puedan prestarse de la manera y en el momento requeridos.
2. La parte de los fondos devengados destinada a sufragar los gastos administrativos del MDL será de 0,20 dólares de los EE.UU. por RCE expedida.
3. La parte de los fondos devengados destinada a sufragar los gastos administrativos que se recomienda no modifica los requisitos del registro del MDL.
4. La expedición de RCE, de conformidad con el acuerdo de distribución, no se efectuará hasta que se haya recibido la parte de los fondos devengados destinada a sufragar los gastos administrativos.
5. La tasa de registro revisada será la parte de los fondos devengados multiplicada por el promedio previsto de reducción anual de las emisiones para la actividad de proyecto durante su período de acreditación. No deberán pagarse tasas de registro para actividades de proyectos del MDL cuyo promedio anual de las emisiones durante el período de acreditación sea inferior a 15.000 toneladas de CO<sub>2</sub> equivalente.
6. La tasa de registro se deducirá de los gastos con cargo a la parte de los fondos devengados destinada a sufragar los gastos administrativos. De hecho, la tasa de registro es un pago anticipado de esa parte de los fondos imputable a la reducción de las emisiones lograda durante el primer año. Si una actividad no se registra, se reembolsan las tasas de registro que excedan de 30.000 dólares de los EE.UU.

7. La CP/RP 3 deberá considerar la revisión de la tasa de registro y la parte de los fondos devengados destinada a sufragar los gastos administrativos, incluida la periodicidad de futuras revisiones.
8. La Junta recomendará en una fecha posterior la parte de los fondos devengados para actividades de proyectos de forestación y reforestación y de proyectos de forestación y reforestación de pequeña escala.
9. Hasta que el CP/RP haya adoptado una decisión sobre estas recomendaciones, la Junta sigue aplicando la práctica actual en lo que respecta a las tasas de registro, y el administrador del registro del MDL ejecuta las instrucciones de expedición, de manera que las RCE expedidas se consignen en la cuenta de transición para garantizar que las RCE se han generado y atribuido a una actividad de proyecto del MDL concreta. Una vez que la CP/RP haya adoptado una decisión, la Junta Ejecutiva del MDL y el administrador del registro del MDL aplicarán las medidas requeridas.

-----